



Bogotá D.C, 14 de diciembre de 2020

**PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN**

Directora General

**DE: CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR**

Asesor Control Interno

**ASUNTO:** Informe Final Auditoria Producción

Cordial saludo Catalina,

Para su conocimiento y fines pertinentes remito Informe final de auditoría realizada al Área de Producción. La Subdirección de las Artes y el Área de Producción tendrán que adelantar la suscripción del respectivo plan de mejoramiento, para lo cual cuentan con el apoyo de los profesionales del Área de Control Interno.

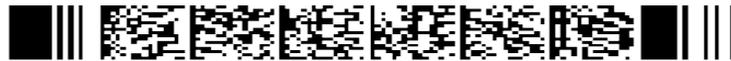
El presente informe fue notificado a la Subdirección de las mediante radicado 20201300422203.

Atentamente,

**Documento 20201300422323 firmado electrónicamente por:**

**CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR**, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,  
Fecha firma: 14-12-2020 18:16:39

Anexos: 1 folios



e4c080eeb49d9f84c98bcfb1d791e74c5597081a5e79b42e24ab38f0be95dc1c

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 1 de 55

<b>INFORME PRELIMINAR</b>	
<b>INFORME FINAL</b>	x

<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	10	12	2020
--------------------------	----	----	------

<b>PROCESO / ÁREA / TEMA</b>	Área de Producción
<b>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	Verificar la ejecución de las actividades establecidas en los procedimientos relacionados con el Área de Producción del Instituto Distrital de las Artes, adicionalmente la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente, así como las actividades diseñadas para el tratamiento y control de los riesgos asociados al área.
<b>AUDITOR</b>	Giovanny Montenegro
<b>ALCANCE</b>	<p>De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría del IDARTES para la vigencia 2020, versión 2, radicado Orfeo No. 20201300140813, del 26/05/2020, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el período auditado comprende las vigencias 2019-2020 y abarca las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación aplicación procedimientos: Procedimiento de Montaje y Desmontaje con código 3MI-GCIR-C-09 del 22/08/2019 y Procedimiento de Gestión de Festivales con el código 1MI-GAPA-PD-01 del 20/12/2014, Producción de Eventos 3MI-GCIR-PD-01 así como sus respectivos formatos asociados.</li> <li>• Revisión actividades en el marco del Mapa de Riesgos relacionados con el Área de Producción.</li> <li>• Revisión contratos asociados al Área de Producción.</li> <li>• Revisión del avance de las acciones del PMI, auditoria PAD 2019</li> <li>• Cumplimiento marco normativo vigente.</li> </ul>
<b>METODOLOGÍA</b>	<p>De acuerdo con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearán los procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física. Así como la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) para la ejecución de la auditoría, así:</p> <p>Planear:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar Plan de auditoría.</li> <li>• Definir los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.</li> <li>• Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, revisión documental y procedimental sobre el proceso auditado.</li> </ul> <p>Hacer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar auditoría de campo a través de consulta, inspecciones y/o pruebas presentadas.</li> <li>• Recolectar y verificar la información obtenida en los requerimientos de información y material presentado.</li> <li>• Analizar la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría.</li> <li>• Elaborar y presentar el Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables del Área Auditada.</li> </ul> <p>Verificar:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar las evidencias e información adicional entregada por los auditados en respuesta al informe preliminar y determinar si hay lugar a retirar observaciones presentadas.</li> <li>• Entregar Informe final de auditoría a los líderes y/o responsables el proceso auditado.</li> </ul> <p>Actuar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de las acciones a realizar, en el Plan de Mejoramiento por Procesos, de acuerdo con el formato 1EM-CEI-F-07 Formulación y seguimiento Plan de Mejoramiento por Procesos</li> </ul>
<b>INSUMOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos relacionados</li> <li>• Papeles de trabajo</li> <li>• Equipos de cómputo</li> <li>• Expedientes contractuales digitales</li> <li>• Plataforma SECOP II</li> <li>• Sistema de Gestión Documental-ORFEO</li> <li>• Respuesta a requerimientos de información</li> </ul>
<b>CRITERIOS</b>	<p>Normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia.”</li> <li>• Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”</li> <li>• Decreto 321 de 2004 “Por el cual se dictan normas en relación con las rifas, juegos y espectáculos públicos en Bogotá, D.C., se redistribuyen las funciones de algunas dependencias de la Secretaría de Gobierno y se dictan otras disposiciones en la materia”</li> <li>• Decreto 456 de 2013 “Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá”</li> <li>• Decreto 599 de 2013 “Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones.”</li> <li>• Decreto 115 de 2014 “Por el cual se prorroga el termino establecido en el artículo 57 del Decreto 599 de 2013.”</li> <li>• Acuerdo 735 de 2019 “Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las autoridades distritales de policía, se modifican los acuerdos distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Resolución 234 de 2014 “Por la cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias del Distrito adopta el procedimiento para evaluar y clasificar el grado de complejidad de una aglomeración de público de carácter ocasional en el Distrito Capital para definir el plan de emergencias y contingencias que debe desarrollar el responsable de la actividad y demás requisitos establecidos en el Decreto Distrital 599 de 2013.”</li> <li>• Resolución 569 De 2014 “Por la cual se implementan y desarrollan algunos de los aspectos más relevantes establecidos en el Decreto Distrital 599 de 2013 y se dictan otras disposiciones.”</li> </ul>

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 3 de 55

	Procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de Montaje y Desmontaje con código 3MI-GCIR-C-09</li> <li>• Procedimiento de Gestión de Festivales con el código 1MI-GAPA-PD-01</li> </ul>
<b>ABREVIATURAS UTILIZADAS</b>	N/A
<b>CONTRATOS REVISADOS</b>	1295, 924, 1273, 1490, 1323, 1605, 1288, 1418, 1354, 1420, 1421 (ver numeral 3 del presente informe)
<b>CONTRATOS OBSERVADOS</b>	1295, 924, 1273, 1490, 1323, 1605, 1288, 1418, 1354, 1420, 1421

## INTRODUCCIÓN

La auditoría al área de Producción se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2020, para lo cual se remitió previamente el Plan de Auditoría a la Subdirección de las Artes mediante radicado No. 20201300248953 del 12-08-2020 y fue socializado en reunión de apertura llevada a cabo el 20-08-2020. En el plan de auditoría se especificaron los puntos a seguir y los cuales sirven para dar estructura al presente ejercicio independiente, a continuación, se detalla cada uno de ellos:

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 1. FORTALEZAS

- Es pertinente resaltar la disposición que el equipo de trabajo del área de Producción ha presentado en el desarrollo del ejercicio independiente de auditoría, pues ha asistido de manera oportuna a la convocatoria de las mesas de trabajo convocadas y ha aportado de igual manera todas las solicitudes de información realizadas en el marco de la auditoría.
- El área de producción en el desarrollo de sus actividades a implementado instrumentos tales como el manejo de formatos virtuales ubicados en drive, de manera que facilita su diligenciamiento y consulta por parte de las dependencias que definen de manera independiente sus necesidades y/o requerimientos con las características necesarias de manera que se hace uso de un tiempo más oportuno y eficiente.
- El área de producción ha identificado su participación de manera transversal en varios de los procesos misionales tales como Gestión Circulación de las Prácticas Artísticas, Gestión Fomento de las Prácticas Artísticas y Gestión Integral de los Espacios Culturales, por tal razón se adelanta la actualizando de sus procedimientos y demás documentos asociados además de los riesgos de gestión teniendo esta forma de interacción con los procesos mencionados.
- En el desarrollo del ejercicio independiente de auditoría, se verificó el estado de seguimiento de los planes de mejoramiento por procesos e institucional, encontrando que al momento de la verificación el área se encuentra al día con sus respectivos reportes y evidencias de ejecución de las acciones.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 4 de 55

## 2. OBSERVACIONES GENERALES

2.1. Aunque el área de producción viene adelantando su actualización documental, es pertinente realizar una depuración previa de los documentos actuales relacionados con la misma, debido a que algunos procedimientos publicados presentan desactualización o relacionan actividades ejecutadas por producción pero que el área desconocía hasta que fueron expuestas en las mesas de trabajo en el marco del ejercicio de auditoría.

### VERIFICACIÓN APLICACIÓN PROCEDIMIENTOS

Se revisó la documentación asociada a las actividades ejecutadas por el área de Producción, perteneciente a la Subdirección de las Artes y asociado al proceso de Gestión de Circulación de las Prácticas Artísticas y que se encuentran publicadas en el Mapa de Procesos, evidenciándose los siguientes documentos (Ver Tabla 1):

Tabla 1

<b>Caracterización</b>	Caracterización Gestión de Circulación de las Prácticas Artísticas 3MI-GCIR-C_01
<b>Procedimientos Relacionados</b>	Procedimiento de Montaje y Desmontaje 3MI-GCIR-C-09 *ver observación 2.1 Producción de Eventos 3MI-GCIR-PD-01 Gestión de Festivales 1MI-GAPA-PD-01 *ver observación 2.1
<b>Formatos</b>	Solicitud de servicios y/o insumos técnicos pequeño formato
	Solicitud de servicios y/o insumos técnicos de backline
	Solicitud de servicios y/o insumos técnicos
	Solicitud de servicios y/o insumos logísticos
	Solicitud de servicio mobiliario
	Solicitud de servicio de plantas
	Solicitud de servicio de carpas
	Formato de servicios de transporte
	Formato de servicios de tiquetes aéreos
	Formato de solicitud de alojamiento
	Formato de solicitud de alimentación y/o hidratación
	Solicitud de servicio controles de acceso

Fuente: A partir de la información reportada en el Mapa de Procesos

### Respuesta del Área de Producción:

El procedimiento asociado a la oficina es el de Producción de Eventos Código: 3M1- GCIR-PD-01, el cual tuvo una modificación de acuerdo al plan de mejoramiento institucional acción número 1 del hallazgo 3.4.2 el 29 de octubre de 2020. Asociado al punto de control

Código: 1EM-CEI-F-02  
Fecha: 30/04/2020  
Versión: 2

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 5 de 55

de la actividad número 6, se generó un formato de verificación mensual de insumos que se encuentra en el SIG Código: 3MI-GCIR-F-27.

En razón al proyecto de transversalización de la oficina, que se encuentra en la fase de recolección de información y mesas de trabajo con las diferentes unidades de gestión, se revisarán todos los procesos que involucran actividades de producción con el fin de centralizar los procedimientos y depurar los documentos y formatos que no sean necesarios, de los procedimientos que se mencionan a continuación: Procedimiento de Montaje y Desmontaje 3MI-GCIR-C-09 asociado a la Gerencia de Artes Plásticas, y el procedimiento de gestión de festivales Código: 1MI-GAPA-PD-01, asociado a la Gerencia de Música.

### **Análisis de Respuesta**

De acuerdo con lo expresado en la respuesta, se asume que el área iniciará un proceso de revisión y ajuste de los documentos relacionados con las actividades que realizan, por lo cual se espera que adicionalmente se formule debidamente el plan de mejoramiento y se incluya la presente observación.

**2.2.** Se evidencio que el área de producción tiene en cuenta en la formulación de riesgos de tipo contractual, pero debe también formular los riesgos de gestión asociados al cumplimiento del objetivo de proceso (tener en cuenta la transversalidad), debido a que en la vigencia pasada 2019 no realizó dicha formulación.

### **Respuesta del Área de Producción:**

Para la vigencia 2021 se formularán los riesgos de gestión de Producción de manera transversal teniendo en cuenta los procesos misionales tales como Gestión Circulación de las Prácticas Artísticas, Gestión Fomento de las Prácticas Artísticas y Gestión Integral de los Espacios Culturales, con asesoría de la OAP, ya que es un proceso nuevo, que surge como necesidad a partir del proyecto de transversalización.

### **Análisis de Respuesta**

De acuerdo con lo expresado en la respuesta, se informa que el Área de Producción realizará en la siguiente vigencia el levantamiento del mapa de riesgos relacionado con el cumplimiento de los objetivos de los procesos relacionados, por lo cual se espera que adicionalmente se formule debidamente el plan de mejoramiento y se incluya la presente observación.



### 3. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

#### Verificación de Muestra Contractual

Tabla 2: Muestra contractual

NUMERO CONTRATO	TIPO DE PROCESO	NUMERO PROCESO	OBJETO	PLATAFORMA	CONTRATISTA
1295-2019	CPS-ALQUILER	SI-001	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE CARPAS, MESAS, SILLAS PARA LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES O EN LOS QUE ESTE HAGA PARTE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	SECOP II	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S
924-2019	CPS	924-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL IDARTES, EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA NECESARIA EN ASPECTOS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE LOS EVENTOS, FESTIVALES Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR LA ENTIDAD O EN LOS QUE HAGA PARTE, ASÍ COMO EN ACTIVIDADES QUE SE DEFINAN CON LAS DIFERENTES ÁREAS Y DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD.	SECOP II	DIEGO FERNANDO MILLAN GRIJALBA
1273-2019	AUTORIZACIÓN FONOGRAFICA E INTERPRETACIONES	1273-2019	GARANTIZAR AL IDARTES LA AUTORIZACIÓN REQUERIDA PARA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LOS FONOGRAMAS E INTERPRETACIONES DE LOS REPERTORIOS QUE REPRESENTA EN LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCIDAS POR LA ENTIDAD.	SECOP I	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS - ACINPRO
1490-2019	CPS-HOSPEDERIA	LP-008	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LOS JURADOS, ARTISTAS, DIRECTORES Y/O INVITADOS QUE SEAN CONVOCADOS PARA PARTICIPAR EN LOS FESTIVALES AL PARQUE, ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADAS POR EL IDARTES Y/O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	SECOP II	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
1323-2019	CPS-ALQUILER	SI-002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE VALLAS DE SEPARACIÓN, MUROS DE CONTENCIÓN Y MALLAS DE SEPARACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL DISTRITO CAPITAL ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS.	SECOP II	PUBLISEÑALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
1605-2019	SUMINISTRO	PMC-022	SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES NECESARIOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	SECOP II	AGENCIAD DE VIAJES Y TURISMO GOLD TOUR S.A.S
1288-2019	CPS-SALUD	PMC-002	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y PRIMEROS AUXILIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES O EN LOS QUE ESTE HAGA PARTE, EN EL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	SECOP II	HOME SALUD SAS
1418-2019	CPS-ALIMENTACIÓN	LP-006	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA TODO EL PERSONAL QUE HACE PARTE DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	SECOP II	CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR
1354-2019	CPS-TRANSPORTE	LP-003	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	SECOP II	UT ARTES 2019
1420-2019	CPS-ALQUILER	LP-005	CONTRATAR EL ALQUILER DEL EQUIPO E INSUMOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, INCLUIDA LA PROPUESTA DEL DISEÑO DE LOS ESCENARIOS, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES	SECOP II	ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 7 de 55

NUMERO CONTRATO	TIPO DE PROCESO	NUMERO PROCESO	OBJETO	PLATAFORMA	CONTRATISTA
1421-2019	CPS-ALQUILER	LP-005	DESARROLLADAS POR EL IDARTES Y/O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD. CONTRATAR EL ALQUILER DEL EQUIPO E INSUMOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA, INCLUIDA LA PROPUESTA DEL DISEÑO DE LOS ESCENARIOS, EJECUCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADAS POR EL IDARTES Y/O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	SECOP II	ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S

Fuente: SECOP I y SECOP II

En el desarrollo de la auditoria se seleccionaron 11 contratos, a continuación, se detallan las observaciones generadas a partir de la muestra:

### 3.1. Contrato 1295-2019.

**3.1.1.** Fue remitida por el supervisor del contrato el día 27/05/2019 el acta de inicio especificando que el contrato dio inicio formal el 13/05/2019, basado en el cumplimiento de los requisitos, lo cual implica que transcurrieron 14 días sin la publicación oportuna del documento Acta de Inicio, ésta situación incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual determina en su Artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición....”* y lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral **1.2 Oportunidad** en la publicación de la información en el SECOP *“Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

*La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.*

*Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un “mensaje público” o como un “documento del proceso”, para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.”*

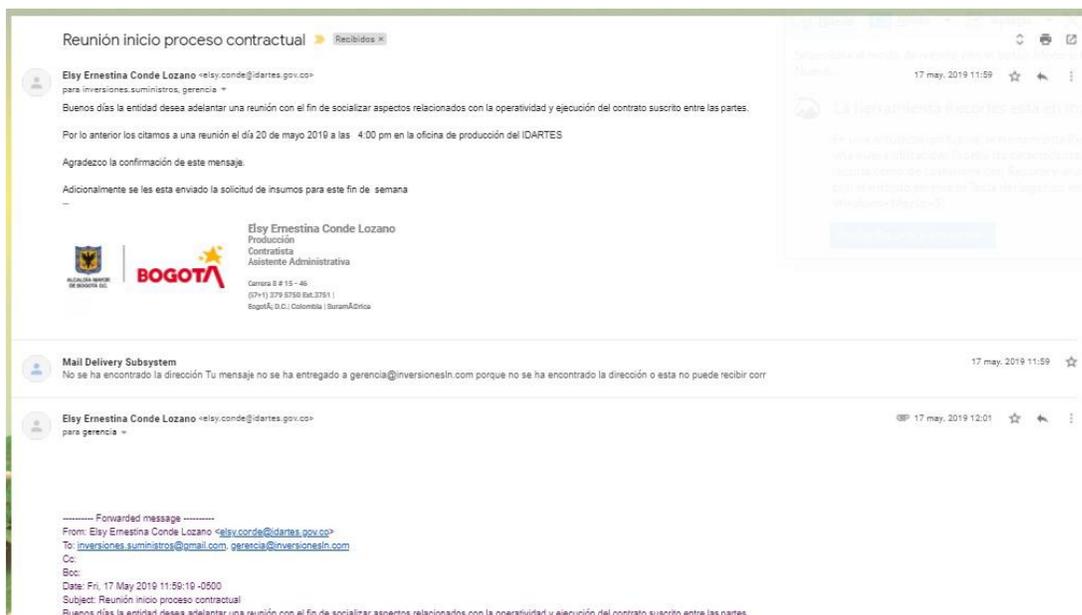
#### **Respuesta Área de Producción:**

El área de producción elabora el acta de inicio una vez el supervisor del contrato remite el memorando de supervisión (Contrato, aprobación de pólizas, CRP), para

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 8 de 55

el caso puntual no fue allegado este documento para iniciar el trámite correspondiente. Se aclara que el contrato fue suscrito el 6 de mayo, se registró el día 7 de mayo y las garantías fueron aprobadas el 13 de mayo. A partir de esta fecha la oficina de producción indago sobre los documentos requeridos para la elaboración del acta, la cual una vez fue revisada y aprobada por la profesional jurídica de la Subdirección de las Artes se entregó al proveedor el día 17/5/2019 en la reunión citada “Inicio proceso contractual” (ver imágenes) para firma del representante legal y la misma fue devuelta a la entidad el día 27 de mayo de 2019.

### Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 1



Fuente: Respuesta a informe preliminar

Por los argumentos expuestos anteriormente el área de producción no es el único responsable del cumplimiento de la publicación de los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

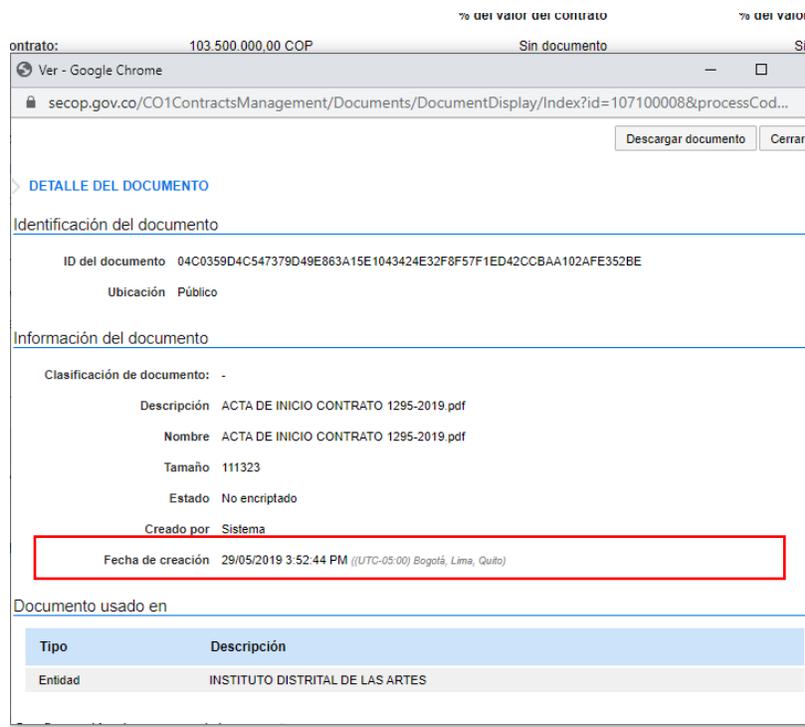
 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 9 de 55

**Respuesta de Oficina Asesora Jurídica:**

**Contrato 1295 -2019**

Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de memorando del acta de inicio	Tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y elaboración del memorando (En días)	Fecha de asignación por ORFEO a la OAJ del acta de inicio	Fecha de publicación acta de inicio	Tiempo transcurrido entre asignación y publicación (En días)	OBSERVACIONES
6/05/2019	13/05/2019	27/05/2019	14	29/05/2019	29/05/2019	0	En la Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 2 se muestra la fecha de publicación

**Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 2**



Ver - Google Chrome

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=107100008&processCod...

Descargar documento Cerrar

**DETALLE DEL DOCUMENTO**

Identificación del documento

ID del documento 04C0359D4C547379D49E863A15E1043424E32F8F57F1ED42CCBAA102AFE352BE

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción ACTA DE INICIO CONTRATO 1295-2019.pdf

Nombre ACTA DE INICIO CONTRATO 1295-2019.pdf

Tamaño 111323

Estado No encriptado

Creado por Sistema

**Fecha de creación 29/05/2019 3:52:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Fuente: Respuesta a informe preliminar

**Análisis de las respuestas:**

De acuerdo con lo expresado por el Área de Producción y ratificado por la Oficina Asesora Jurídica, se identifican tiempos inadecuados en la consolidación de la

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 10 de 55

documentación del **contrato 1295 -2019**, por ende, afecta directamente la publicación de los documentos dentro de los tiempos establecidos en la plataforma transaccional SECOP II, por lo anterior se mantiene la observación y se requiere la formulación del plan de mejoramiento.

### 3.2. Contrato 924-2019

**3.2.1.** Se evidencia que a pesar de que el documento Acta de Inicio establece que la fecha de inicio del contrato 924-2019 es el 06/02/2019 (Ver imagen 1), la afiliación a ARL, inició cobertura a partir del día 12/02/2019 (Ver imagen 2), por lo anterior se configura la presente observación, debido a que se permitió el inicio de la ejecución contractual sin la debida cobertura de ARL de contratista, es decir se incumplió uno de los requisitos.

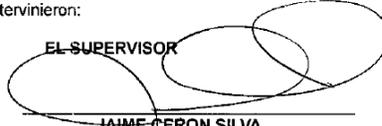
Adicionalmente la constancia de afiliación de ARL presenta una inconsistencia con respecto a la fecha de finalización del contrato 19/12/2019 (ver imagen 3), dicha situación no fue advertida por el supervisor de contrato, pese a esto se pudo constatar que obedece a un error de transcripción, que fue contrastado con una certificación de afiliación en la cual se encuentra debidamente definida la cobertura hasta el 31/12/2019.

#### Imagen 1

El día 6 de febrero de 2019, se reunieron DIEGO FERNANDO MILLAN GRIJALBA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.029.742 de Bogotá, en calidad de contratista y el Subdirector de las Artes JAIME CERON SILVA, en su calidad de supervisor del contrato N° 924 de 2019 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES y la correspondiente Afiliación a ARL.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: 30 de diciembre de 2019.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

<p>EL CONTRATISTA</p>  <p>DIEGO FERNANDO MILLAN GRIJALBA</p>	<p>EL SUPERVISOR</p>  <p>JAI ME CERON SILVA Subdirector de las Artes ✓</p>
---	--

Fuente: SECOP II

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 11 de 55

Imagen 2



LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES  
Identificada con NT No. 900413030

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

Se encuentra amparada en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral según lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias, a través del contrato de Riesgos Laborales número 6500701671810, a partir del 22 de Febrero del año 2011.

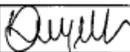
La(s) persona(s) que se relaciona(n) a continuación se encuentran en nuestra base de datos de la siguiente manera:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	CENTRO DE TRABAJO	CLASE	TASA	FECHA INICIO COBERTURA	FECHA DE RETIRO	TIPO COTIZANTE	ESTADO
CC	80029742	DIEGO FERNANDO MILLAN GRIJALBA	BOGOTÁ-PRINCIPAL OPERATIVO CLASE V	5	6.96%	12/02/2019	30/12/2019	INACTIVO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR A 1 MES

Se expide a solicitud del interesado el 16 de Octubre del año 2020.

Fuente: Seguros Bolívar

Imagen 3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		Código: 1TR-GTH-F-53	
	<b>CONSTANCIA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE AFILIACIÓN</b>		Fecha: 06/02/2019	
			Versión: 1	
				Página: 1 de 1
Por medio de la presente comunicación hacemos constar que la persona que se relaciona a continuación, realizó los tramites de afiliación a Riesgos Laborales.				
<b>Nombres:</b>	DIEGO FERNANDO			
<b>Apellidos:</b>	MILLAN GRIJALBA			
<b>No de identificación:</b>	80029742			
<b>ARP:</b>	LIBERTY			
<b>No de Contrato:</b>	524	<b>Fecha de Terminación del Contrato:</b>	19/12/2019	
<b>Fecha de afiliación:</b>	12/02/2019	<b>Novedad:</b>	NUEVO CONTRATO	
De acuerdo al Decreto 728 de 2013, en su "Artículo 6". Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada".				
<b>No de Afiliación</b>	887	<b>Responsable de Afiliación</b>	Diana Melo	<b>Firma:</b> 
<b>Pasos para reportar un Accidente de Trabajo:</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>En caso de estar en una sede o escenario, avisar al brigadista que pueda proporcionarle los primeros auxilios.</li> <li>Informar al jefe inmediato o supervisor del contrato.</li> <li>Verificar cual es la ARL que tiene el accidentado y llamar, realizando la descripción del accidente, ocurrencia y características del mismo.</li> <li>Remitir al centro médico indicado por el operador.</li> <li>Reportar al Área de Talento Humano.</li> <li>Se deberá tener la disposición para brindar la información requerida por parte del equipo de investigación de accidentes de trabajo.</li> </ol>				

Fuente: SECOP II

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 12 de 55

### Respuesta Área de Producción:

En relación a la observación se tomarán las medidas correctivas que permitan evitar incurrir en el incumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para iniciar la etapa ejecutoria de los contratos.

### Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

No aplica para esta observación.

### Análisis de las respuesta:

De acuerdo con lo expresado por el Área de Producción, se acepta la observación, por lo anterior se ratifica lo observado y se requiere la formulación del plan de mejoramiento.

## 3.3. Contrato 1273-2019

**3.3.1.** Teniendo en cuenta que el acta de inicio establece que el inicio del contrato 1273-2019 fue el 23/04/2019, dicha acta fue enviada a la Oficina Asesora Jurídica el 15/05/2019 y publicada el 21/05/2019 en la plataforma SECOP I, adicionalmente se evidencia que fueron enviados documentos por parte del contratista el 13/05/2019 con radicado 20194600034132 dentro de los cuales se encuentra el Acta de Inicio firmada únicamente por el representante legal de la empresa contratista, por lo tanto se evidencia inconsistencias en los tiempos de inicio y por ende ejecución para el presente contrato, ésta situación incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual determina en su Artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.....”* y lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral **1.2 Oportunidad** en la publicación de la información en el SECOP *“Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición....”*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b></p>	<p>Código: 1EM-CEI-F-02</p>
		<p>Fecha: 30/04/2020</p>
	<p><b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b></p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Página: 13 de 55</p>

Imagen 4



**COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA**



Radicado: **20193800147813** de 15-05-2019

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, miércoles 15 de mayo de 2019

PARA: Sandra Margoth Velez Abello  
Jefe oficina asesora jurídica

DE: Jaime Cerón Silva  
Supervisor

ASUNTO: Acta de inicio del contrato de autorización de comunicación pública de la música N.1273-2019

De manera atenta estoy remitiendo Acta de inicio del contrato de autorización de comunicación pública de la música N.1273-2019 a nombre de la Asociación Colombiana de intérpretes y productores fonográficos – Acinpro, con el fin de que se realice su publicación e incorporación en el expediente contractual.

Fuente: SECOP I

Código: 1EM-CEI-F-02  
Fecha: 30/04/2020  
Versión: 2

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 14 de 55

Imagen 5

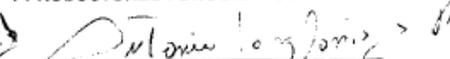
ACTA DE INICIO	
<b>CONTRATO:</b>	DE AUTORIZACIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA N°: 1273 DE 2019
<b>CONTRATISTA</b>	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS – ACINPRO NIT N° 890.984.107-0
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Garantizar al IDARTES la autorización requerida para comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones de los repertorios que representa, en los eventos y actividades desarrolladas y/o producidas por la entidad.
<b>SUPERVISOR / A</b>	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por JAIME CERON SILVA, Subdirector de las Artes-Ordenador del gasto o quien haga sus veces con apoyos a la supervisión de los contratistas de la Subdirección de las Artes- área de producción Diego Fernando Millan Grijalba y Elsy Ernestina Conde Lozano. En todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión
<b>VALOR TOTAL</b>	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 112.500.000)
<b>PLAZO</b>	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019

El día 23 de Abril 2019 se reunieron **ANTONIO JOSE MONTOYA HOYOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.071.871 de Medellín en su calidad de Representante Legal de **ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS – ACINPRO** y el Subdirector de las Artes, **JAIME CERÓN SILVA** en su calidad de supervisor del contrato N° 1273 DE 2019 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del contrato.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: 31 de diciembre de 2019

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

**POR ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS – ACINPRO**

  
**ANTONIO JOSE MONTOYA HOYOS**  
 Representante Legal

**EL SUPERVISOR**

  
**JAIME CERÓN SILVA**  
 Subdirector de las Artes

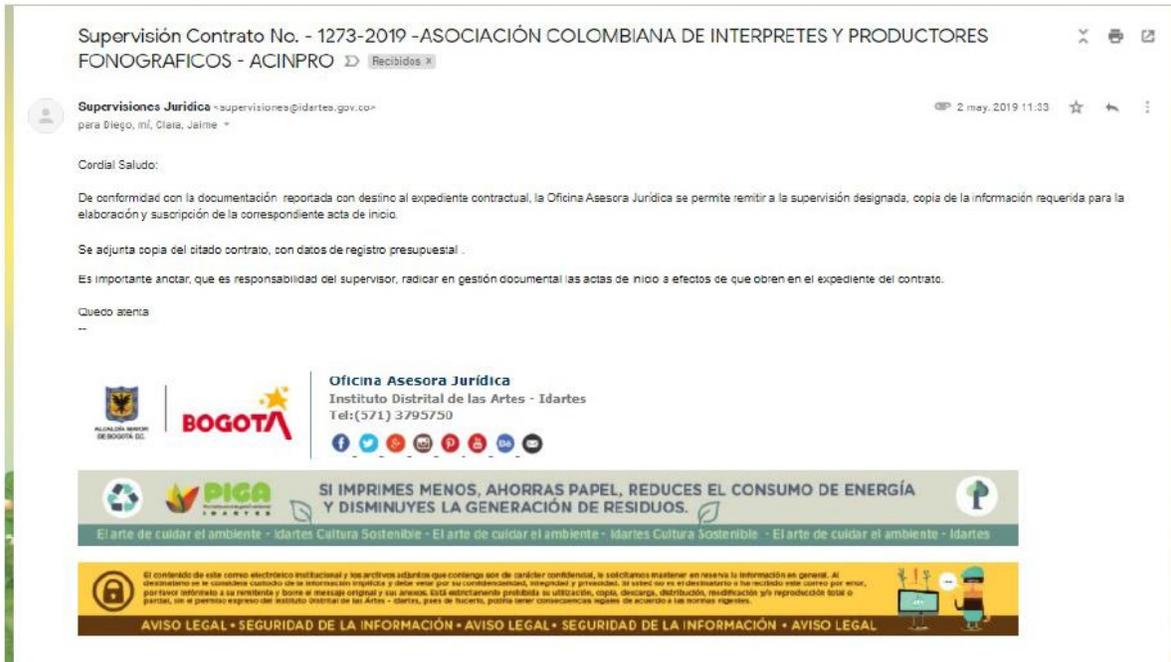
Fuente: SECOP I

### Respuesta Área de Producción:

El área de producción elabora el acta de inicio una vez supervisiones jurídica remite el memorando de supervisión ( Contrato, aprobación de pólizas, CRP), el cual fue enviado a la oficina el día 2 de mayo de 2019 sin el registro presupuestal; el día 8 de mayo fue enviado el registro presupuestal y se adelantó el acta de inicio, la cual fue enviada para aprobación del profesional jurídico de la Subdirección de las Artes y se remitió el mismo día por correo electrónico al proveedor (Ver imágenes).

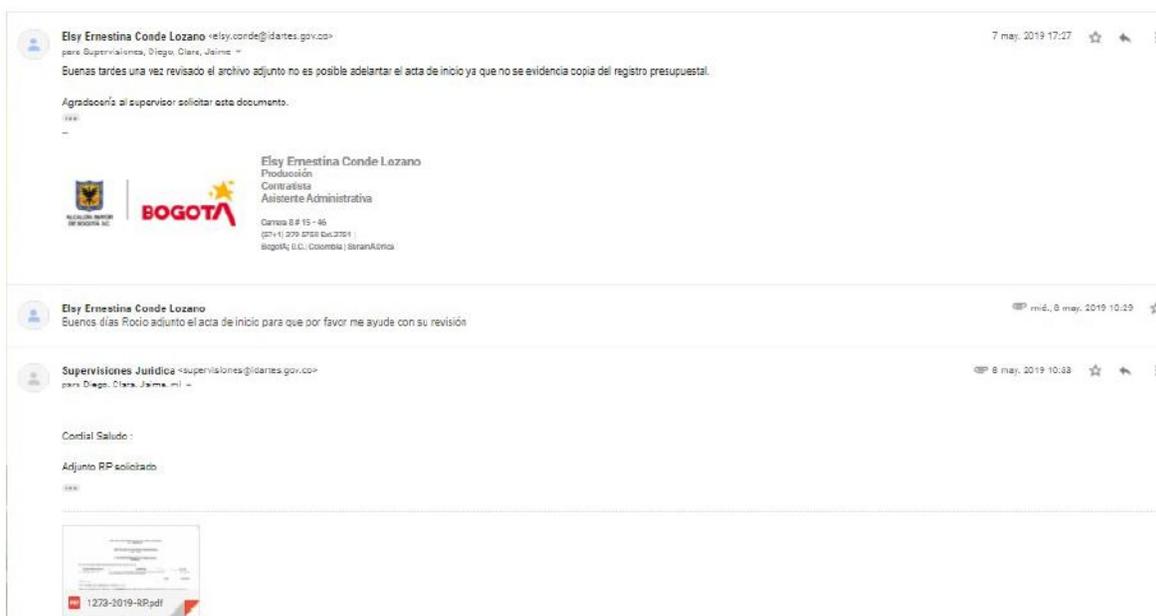
 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 15 de 55

### Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 3



Fuente: Respuesta a informe preliminar

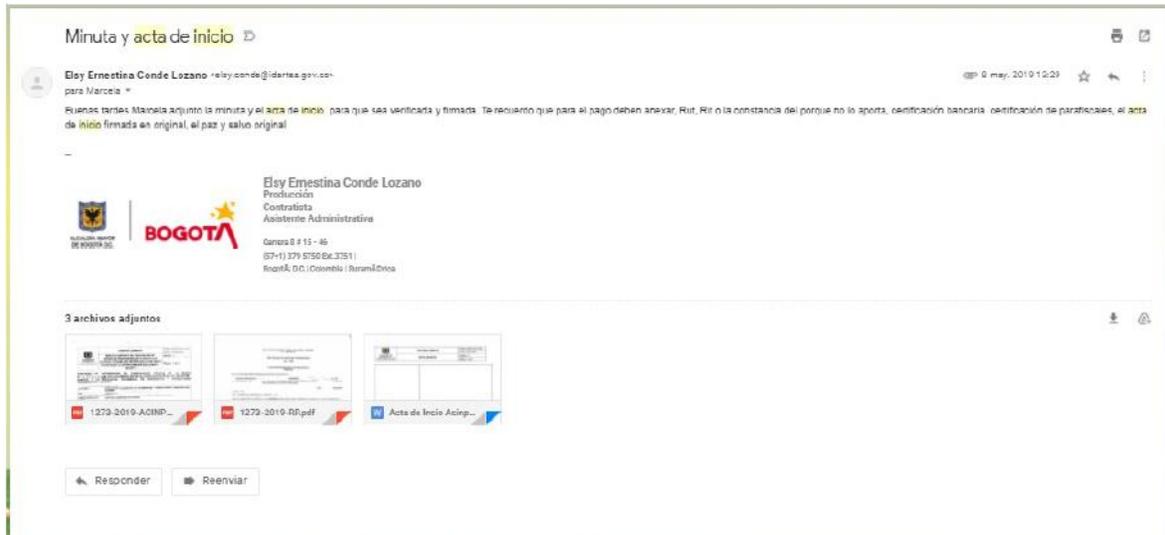
### Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 4



Fuente: Respuesta a informe preliminar

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 16 de 55

## Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 5



Fuente: Respuesta a informe preliminar

El documento original fue remitido por parte del proveedor como ustedes lo indican el día 13/05/2019 mediante radicado 20194600034132, junto con los documentos solicitados para pago y se extrajo el acta para tomar la firma del supervisor y elaborar el memorando de radicación.

Por los argumentos expuestos anteriormente el área de producción no es el único responsable del cumplimiento de la publicación de los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

### Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

La Oficina Asesora Jurídica expone las siguientes fechas:

Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de memorando del acta de inicio	Tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y elaboración del memorando (En días)	Fecha de asignación por ORFEO a la OAJ del acta de inicio	Fecha de publicación acta de inicio	Tiempo transcurrido entre asignación y publicación (En días)	OBSERVACIONES
17/04/2019	23/04/2019	15/05/2019	22	27/05/2019	21/05/2019	-6	En la IMAGEN 3 se muestra la fecha de publicación, Se evidencia días negativos en la publicación debido a que en ese momento llegaba el físico para ser publicado a la OAJ y no se había realizado la optimización que se realizó con

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 17 de 55

							los tramites de Orfeo, por tal motivo la publicación se hacía tan pronto el documento llegaba en físico a la OAJ
--	--	--	--	--	--	--	--

### Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 6

Documentos del Proceso						
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)	
<a href="#">Acto de Liquidación Unilateral o de Mutuo Acuerdo</a>	ACTA DE LIQUIDACION		390 KB	1	04-06-2020 04:28 PM	
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE INICIO		64 KB	1	21-05-2019 03:31 PM	
<a href="#">Documento Adicional</a>	RP		47 KB	1	25-04-2019 12:05 PM	
<a href="#">Contrato</a>	CONTRATO		1012 KB	1	25-04-2019 12:04 PM	
<a href="#">Documento Adicional</a>	SOLICITUD ELABORACION CONTRATO		36 KB	1	25-04-2019 12:04 PM	
<a href="#">Documento Adicional</a>	EVALUACION DE IDONEIDAD		79 KB	1	25-04-2019 12:04 PM	
<a href="#">Documento Adicional</a>	CDP		71 KB	1	25-04-2019 12:04 PM	
<a href="#">Documento Adicional</a>	ESTUDIOS PREVIOS		1.75 MB	1	25-04-2019 12:04 PM	

Fuente: Respuesta a informe preliminar

### Análisis de las respuestas:

De acuerdo con lo expresado por el Área de Producción y la Oficina Asesora Jurídica, se identifica la realización de las actividades relacionadas con la gestión contractual de manera asincrónica, lo cual genera tiempos inadecuados tanto en la consolidación como en la publicación de la documentación en las diferentes etapas contractuales. Por lo anterior se ratifica la observación y se debe establecer el plan de mejoramiento.

### 3.4. Contrato 1490-2019

**3.4.1.** Se evidencia que el acta de inicio establece que el inicio del contrato 1490-2019 fue el día 26/06/2019 dicha acta fue enviada a la Oficina Asesora Jurídica el 13/08/2019 y publicada el 16/08/2019 esta situación incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual determina en su Artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** "La Entidad Estatal está

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 18 de 55

*obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.....” y lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 1.2 Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP “Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

*La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales. Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un “mensaje público” o como un “documento del proceso”, para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.”*

Imagen 6



**COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA**



Radicado: **20193800282483** de 13-08-2019

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, martes 13 de agosto de 2019

**PARA:** Sandra Margoth Velez Abello  
Jefe oficina asesora jurídica

**DE:** Jaime Cerón Silva  
Subdirector de las Artes-Supervisor

**ASUNTO:** Acta de inicio del contrato de prestación de servicios N° 1490-2019

De manera atenta estoy remitiendo Acta de inicio del contrato de prestación de servicios N.1490-2019 a nombre de Sociedad Hotelera Tequendama S.A, con el fin de que se realice su publicación e incorporación en el expediente contractual.

Fuente: SECOP II

Código: 1EM-CEI-F-02  
Fecha: 30/04/2020  
Versión: 2

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 19 de 55

Imagen 7

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-08
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Fecha: 22/01/2016
		Versión: 3
		Página: 2 de 2

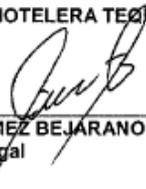
  

<b>PLAZO</b>	El plazo del contrato será a partir de la fecha de legalización y hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos.
--------------	---

El día 26 de junio de 2019, se reunieron **JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73.129.769 de Cartagena en su calidad de Representante Legal de **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A** y **JAIME CERON SILVA**, Subdirector de las Artes-Ordenador del Gasto, en su calidad de supervisor del contrato N°.1490-2019 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

<b>POR SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A</b>	<b>EL SUPERVISOR</b>
	
<hr/> <b>JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO</b> Representante Legal	<hr/> <b>JAIME CERON SILVA</b> Subdirector de las Artes- Supervisor

Fuente: SECOP II

### Respuesta Área de Producción:

El área de producción elabora el acta de inicio una vez el supervisor del contrato remite el memorando de supervisión (Contrato, aprobación de pólizas, CRP), para el caso puntual no fue allegado este documento para iniciar el trámite correspondiente. Se aclara que el contrato fue suscrito el 20 de junio, se registró el día 21 de junio y las garantías fueron aprobadas el 26 de junio.

A partir de esta fecha la oficina de producción indago sobre los documentos requeridos para la elaboración del acta, la cual una vez fue revisada y aprobada por la profesional jurídica de la Subdirección de las Artes se entregó al proveedor para firma del representante legal y la misma fue devuelta a la entidad el día 13 de agosto de 2019.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 20 de 55

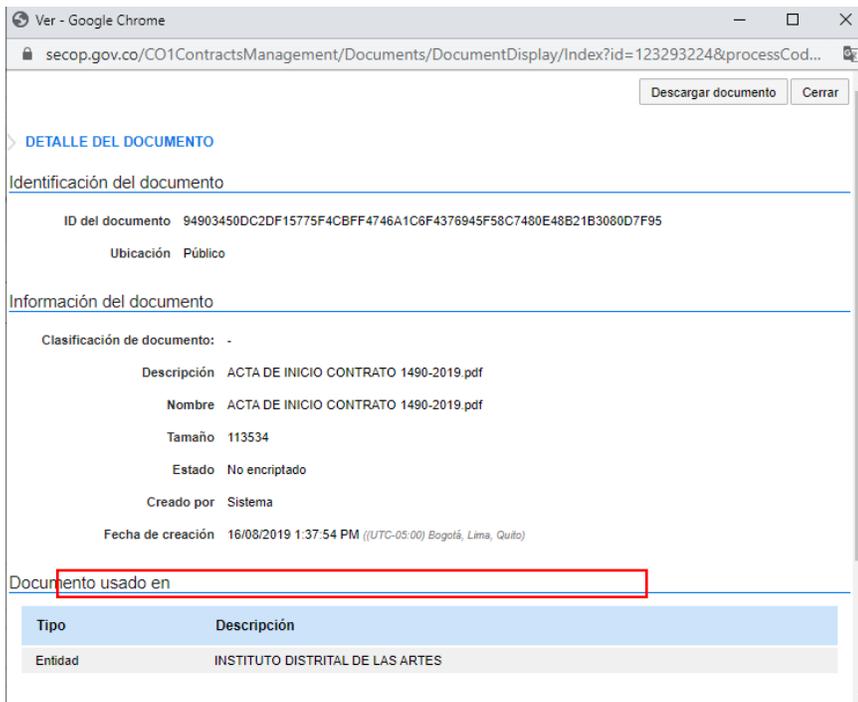
Por los argumentos expuestos anteriormente el área de producción no es el único responsable del cumplimiento de la publicación de los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

### Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

La Oficina Asesora Jurídica expone las siguientes fechas:

No. De contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de memorando del acta de inicio	Tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y elaboración del memorando (En días)	Fecha de asignación por ORFEO a la OAJ del acta de inicio	Fecha de publicación acta de inicio	Tiempo transcurrido entre asignación y publicación (En días)	OBSERVACIONES
1490-2019	20/06/2019	26/06/2019	13/08/2019	47	20/08/2019	16/08/2019	-4	En la IMAGEN se muestra la fecha de publicación, Se evidencia días negativos en la publicación debido a que en ese momento llegaba el físico para ser publicado a la OAJ y no se había realizado la optimización que se realizo con los tramites de orfeo, por tal motivo la publicación se hacia tan pronto el documento llegaba en físico a la OAJ

### Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 7



The screenshot shows a web browser window with the URL: `secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=123293224&processCod...`. The page title is "Ver - Google Chrome". There are buttons for "Descargar documento" and "Cerrar".

**DETALLE DEL DOCUMENTO**

**Identificación del documento**

ID del documento: 94903450DC2DF15775F4CBFF4746A1C6F4376945F58C7480E48B21B3080D7F95  
Ubicación: Público

**Información del documento**

Clasificación de documento: -  
Descripción: ACTA DE INICIO CONTRATO 1490-2019.pdf  
Nombre: ACTA DE INICIO CONTRATO 1490-2019.pdf  
Tamaño: 113534  
Estado: No encriptado  
Creado por: Sistema  
Fecha de creación: 16/08/2019 1:37:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Documento usado en**

Tipo	Descripción
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Fuente: Respuesta a informe preliminar

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 21 de 55

### **Análisis de las respuestas:**

De acuerdo con lo expresado por el Área de Producción y la Oficina Asesora Jurídica, se identifica la realización de las actividades relacionadas con la gestión contractual de manera asincrónica, lo cual genera tiempos inadecuados tanto en la consolidación como en la publicación de la documentación en las diferentes etapas contractuales. Por lo anterior se ratifica la observación y se debe establecer el plan de mejoramiento.

#### **3.5. Contrato 1323-2019**

**3.5.1.** Se evidencia que el acta de inicio establece que el inicio del contrato 1323-2019 fue el 20/05/2019 dicha acta fue enviada a la Oficina Asesora Jurídica el 29/05/2019 y publicada el 31/05/2019, ésta situación incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual determina en su Artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.....”* y lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral **1.2 Oportunidad** en la publicación de la información en el SECOP *“Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

*La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.*

*Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un “mensaje público” o como un “documento del proceso”, para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.”*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<p><b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b></p>	<p>Código: 1EM-CEI-F-02</p>
		<p>Fecha: 30/04/2020</p>
	<p><b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b></p>	<p>Versión: 2</p>
		<p>Página: 22 de 55</p>

Imagen 8



**COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA**



Radicado: **20193800173083** de 29-05-2019

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., miércoles 29 de mayo de 2019

PARA: Sandra Margoth Velez Abello  
Jefe oficina asesora jurídica

DE: Jaime Cerón Silva  
Supervisor

ASUNTO: Acta de inicio del contrato de prestación de servicios N.1323-2019

De manera atenta estoy remitiendo Acta de inicio del contrato de prestación de servicios N.1323-2019 a nombre de Publiseñales S.A.S, con el fin de que se realice su publicación e incorporación en el expediente contractual.

Fuente: SECOP II

Código: 1EM-CEI-F-02  
Fecha: 30/04/2020  
Versión: 2

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 23 de 55

Imagen 9

El día 20 de mayo de 2019 se reunieron **LUIS EDUARDO BAZZANI MARTINEZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 79.980.217 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de **PUBLISEÑALES S.A.S** y **JAIME CERON SILVA** Subdirector de las Artes-Ordenador del Gasto en su calidad de supervisor del contrato N° 1323 de 2019 con el fin de suscribir la

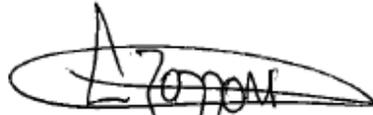
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-08
		Fecha: 22/01/2016
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Versión: 3
		Página: 2 de 2

correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

**EL CONTRATISTA**



**LUIS EDUARDO BAZZANI MARTINEZ**  
Representante Legal

**EL SUPERVISOR**



**JAIME CERON SILVA**  
Subdirector de las Artes – Ordenador del Gasto

Fuente: SECOP II

**Respuesta Área de Producción:**

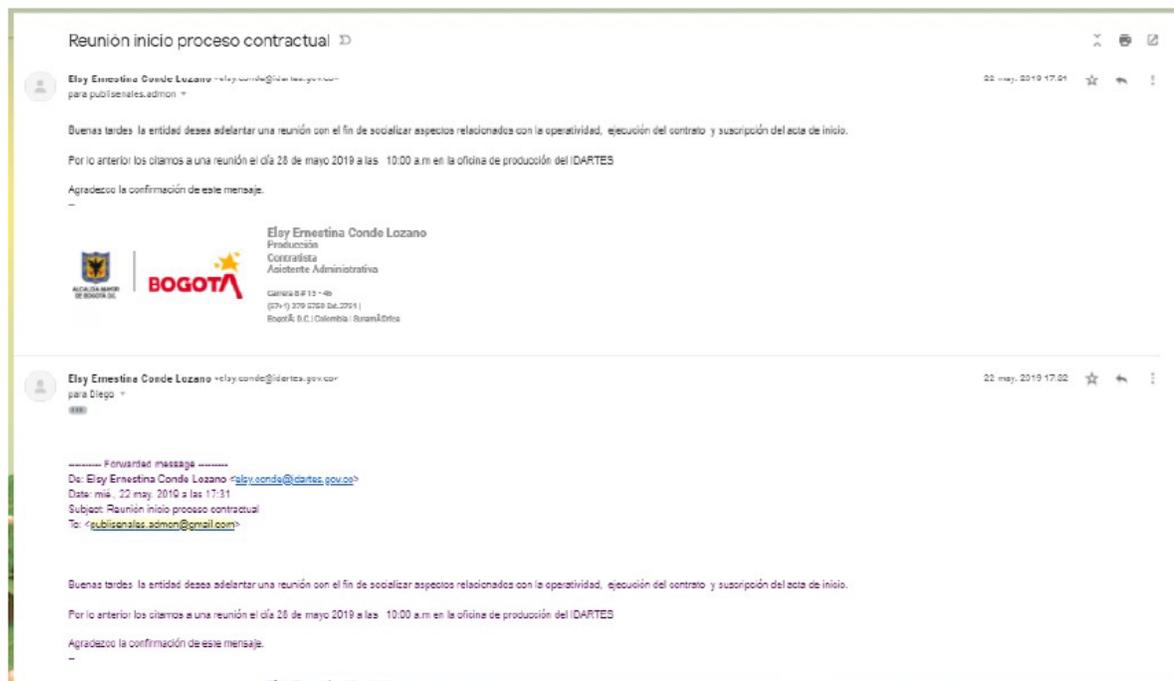
El área de producción elabora el acta de inicio una vez el supervisor del contrato remite el memorando de supervisión (Contrato, aprobación de pólizas, CRP), para el caso puntual no fue allegado este documento para iniciar el trámite correspondiente.

Se aclara que el contrato fue suscrito el 15 de mayo, se registró el día 20 de mayo y las garantías fueron aprobadas el 17 de mayo.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 24 de 55

A partir de esta fecha la oficina de producción indago sobre los documentos requeridos para la elaboración del acta, la cual una vez fue revisada y aprobada por la profesional jurídica de la Subdirección de las Artes se entregó al proveedor el día 28/5/2019 en la reunión citada “Inicio proceso contractual” (ver imágenes) para firma del representante legal.

### Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 8



Fuente: Respuesta informe preliminar

Por los argumentos expuestos anteriormente el área de producción no es el único responsable del cumplimiento de la publicación de los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

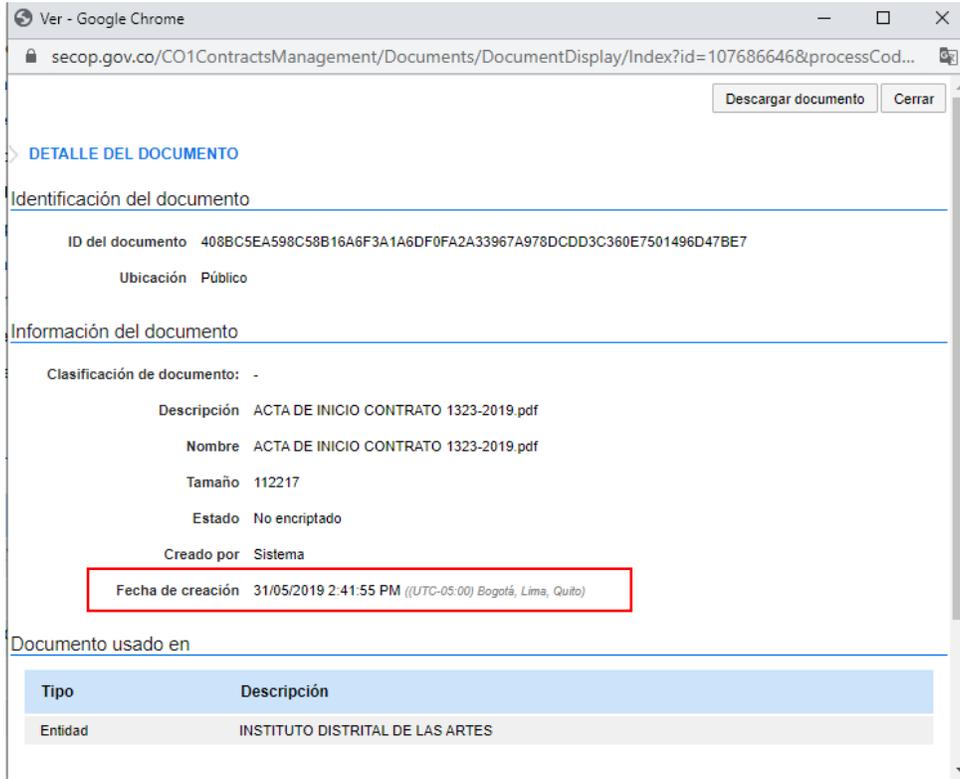
### Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

La Oficina Asesora Jurídica expone las siguientes fechas:

Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de memorando del acta de inicio	Tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y elaboración del memorando (En días)	Fecha de asignación por ORFEO a la OAJ del acta de inicio	Fecha de publicación acta de inicio	Tiempo transcurrido entre asignación y publicación (En días)	OBSERVACIONES
15/05/2019	20/05/2019	29/05/2019	9	31/05/2019	31/05/2019	0	En la IMAGEN se muestra la fecha de publicación

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 25 de 55

## Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 9



The screenshot shows a Google Chrome browser window displaying a document page from the website `secop.gov.co`. The page title is "Ver - Google Chrome". The address bar shows the URL: `secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=107686646&processCod...`. There are buttons for "Descargar documento" and "Cerrar".

The main content area is titled "DETALLE DEL DOCUMENTO" and contains the following information:

- Identificación del documento:** ID del documento: 408BC5EA598C58B16A6F3A1A6DF0FA2A33967A978DCDD3C360E7501496D47BE7. Ubicación: Público.
- Información del documento:**
  - Clasificación de documento: -
  - Descripción: ACTA DE INICIO CONTRATO 1323-2019.pdf
  - Nombre: ACTA DE INICIO CONTRATO 1323-2019.pdf
  - Tamaño: 112217
  - Estado: No encriptado
  - Creado por: Sistema
  - Fecha de creación: 31/05/2019 2:41:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Documento usado en:**

Tipo	Descripción
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Fuente: Respuesta informe preliminar

### Análisis de las respuestas:

De acuerdo con lo expresado por el Área de Producción y la Oficina Asesora Jurídica, se identifica la realización de las actividades relacionadas con la gestión contractual de manera asincrónica, lo cual genera tiempos inadecuados tanto en la consolidación como en la publicación de la documentación en las diferentes etapas contractuales. Por lo anterior se ratifica la observación y se debe establecer el plan de mejoramiento para subsanar la situación identificada.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 26 de 55

### 3.6. Contrato 1605-2019

**3.6.1.** Se evidencia que el acta de inicio establece que el inicio del contrato 1605-2019 fue el día 26/07/2019 dicha acta fue enviada a la Oficina Asesora Jurídica el 13/08/2019 y publicada el 16/08/2019 ésta situación incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual determina en su Artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición....”* y lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral **1.2 Oportunidad** en la publicación de la información en el SECOP *“Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

*La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.*

*Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un “mensaje público” o como un “documento del proceso”, para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.”*

Imagen 10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

#### COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: 20193800281683 dc 13-08-2019

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., martes 13 de agosto de 2019

PARA: Sandra Margoth Velez Abello  
Jefe oficina asesora jurídica

DE: Jaime Cerón Silva  
Subdirector de las Artes-Supervisor

ASUNTO: Acta de inicio del contrato de suministro N. 1605-2019 Agencia de Viajes y Turismo Gold Tour S.A.S

De manera atenta estoy remitiendo Acta de inicio del contrato de suministro N. 1605-2019 a nombre de Agencia de Viajes y Turismo Gold Tour S.A.S, con el fin de que se realice su publicación e incorporación en el expediente contractual.

Fuente: SECOP II

Código: 1EM-CEI-F-02  
Fecha: 30/04/2020  
Versión: 2

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 27 de 55

## Imagen 11

El día 26 de julio de 2019, se reunieron **MARIA DEL PILAR CADENA URREA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.079.382 en su calidad de Representante Legal Suplente de **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S** y **JAIME CERON SILVA**, Subdirector de las Artes- Ordenador del Gasto, en su calidad de supervisor del contrato N°.1605-2019 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES .

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

**POR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO  
GOLDTOUR S.A.S**

**EL SUPERVISOR**

Fuente: SECOP II

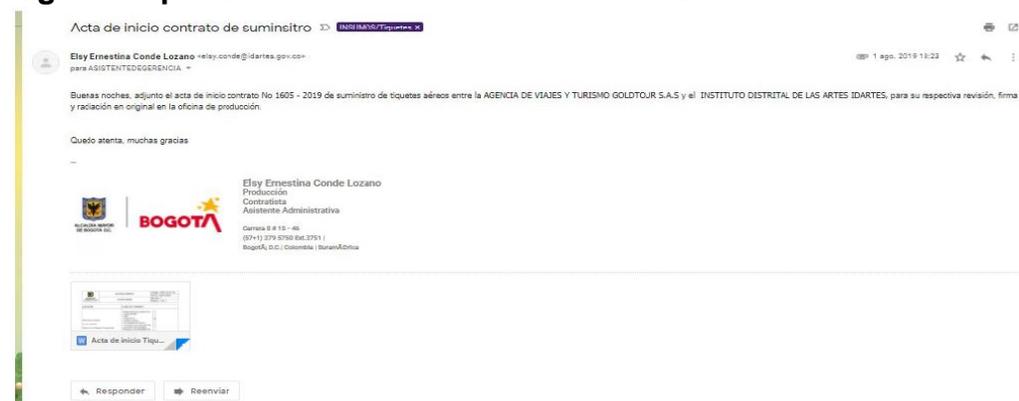
## Respuesta Área de Producción:

El área de producción elabora el acta de inicio una vez el supervisor del contrato remite el memorando de supervisión (Contrato, aprobación de pólizas, CRP), para el caso puntual no fue allegado este documento para iniciar el trámite correspondiente.

Se aclara que el contrato fue suscrito el 23 de julio, se registró el día 26 de julio y las garantías fueron aprobadas el 26 de julio.

A partir de esta fecha la oficina de producción indago sobre los documentos requeridos para la elaboración del acta, la cual una vez fue revisada y aprobada por la profesional jurídica de la Subdirección de las Artes y se envió vía correo electrónico para firma del Representante Legal el 1/08/2020 (ver imágenes) y fue devuelta por el mismo el día 16 de agosto de 2019.

## Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 10



Acta de inicio contrato de sumineitro

Elsy Ernestina Conde Lozano [elsy.conde@idartes.gov.co](mailto:elsy.conde@idartes.gov.co)  
para ASISTENTE GERENCIA

Buenas noches, adjunto el acta de inicio contrato No 1605 - 2019 de suministro de tiquetes aéreos entre la AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S y el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, para su respectiva revisión, firma y ración en original en la oficina de producción

Quedo atenta, muchas gracias

Elsy Ernestina Conde Lozano  
Producción  
Contratista  
Asistente Administrativa  
Carrera 2 # 15 - 46  
(01) 51 379 4700 Ext. 2751  
Bogotá, D.C., Colombia | [elsy.conde@idartes.gov.co](mailto:elsy.conde@idartes.gov.co)

Acta de inicio Tiqu...

Responder Reenviar

Fuente: Respuesta informe preliminar

Código: 1EM-CEI-F-02  
Fecha: 30/04/2020  
Versión: 2

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 28 de 55

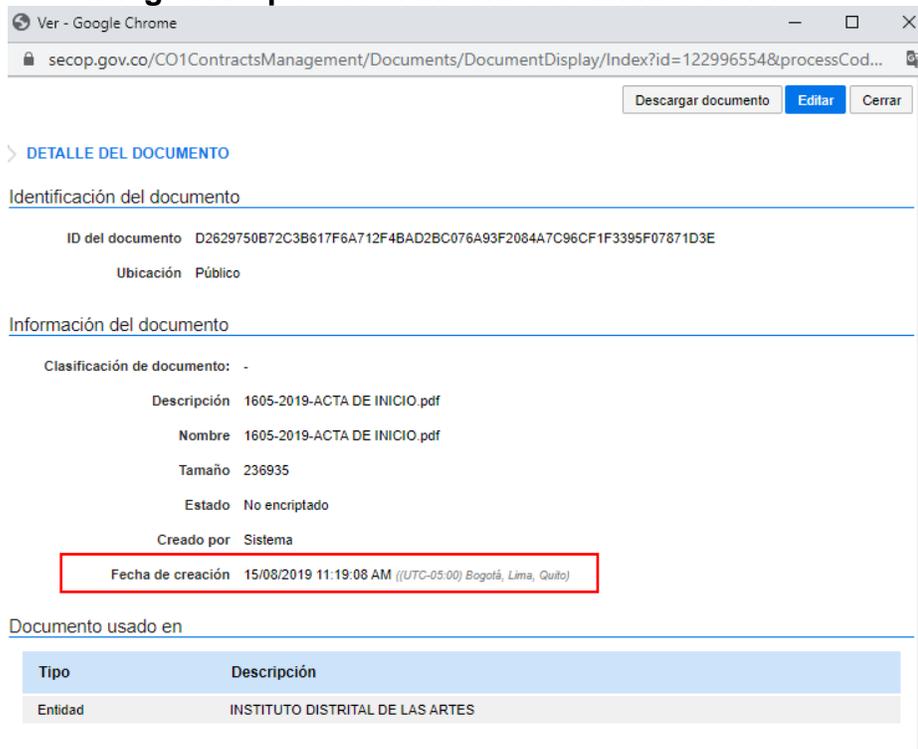
Por los argumentos expuestos anteriormente el área de producción no es el único responsable del cumplimiento de la publicación de los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.  
Es de aclarar que la fecha de publicación fue el 16/08/2019 y no el 16/05/2019 como se indica en la observación. (Situación subsanada en el presente informe)

### Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

La Oficina Asesora Jurídica expone las siguientes fechas:

Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de memorando del acta de inicio	Tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y elaboración del memorando (En días)	Fecha de asignación por ORFEO a la OAJ del acta de inicio	Fecha de publicación acta de inicio	Tiempo transcurrido entre asignación y publicación (En días)	OBSERVACIONES
23/07/2019	26/07/2019	13/08/2019	17	16/08/2019	15/08/2019	-1	En la Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 10 se muestra la fecha de publicación, Se evidencia días negativos en la publicación debido a que en ese momento llegaba el físico para ser publicado a la OAJ y no se había realizado la optimización que se realizo con los tramites de orfeo, por tal motivo la publicación se hacia tan pronto el documento llegaba en físico a la OAJ

### Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 10



Ver - Google Chrome

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=122996554&processCod...

Descargar documento Editar Cerrar

> DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento D2629750B72C3B617F6A712F4BAD2BC076A93F2084A7C96CF1F3395F07871D3E

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1605-2019-ACTA DE INICIO.pdf

Nombre 1605-2019-ACTA DE INICIO.pdf

Tamaño 236935

Estado No encriptado

Creado por Sistema

**Fecha de creación 15/08/2019 11:19:08 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Fuente: Respuesta informe preliminar

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 29 de 55

### Análisis de las respuestas:

De acuerdo con lo expresado por el Área de Producción y la Oficina Asesora Jurídica, se identifica la realización de las actividades relacionadas con la gestión contractual de manera asincrónica, lo cual genera tiempos inadecuados tanto en la consolidación como en la publicación de la documentación en las diferentes etapas contractuales. Por lo anterior se ratifica la observación y se debe establecer el plan de mejoramiento para subsanar la situación identificada.

#### 3.7. Contrato 1288-2019

**3.7.1.** Se evidencia una inconsistencia en la fecha establecida en el acta de inicio del presente contrato, debido a que el acta fue enviada por el supervisor a la Oficina Asesora Jurídica el 29/05/2019 y correspondientemente publicada el 31/05/2019, pero en su contenido en el formato de acta detalla que la reunión fue efectuada el 01/06/2019 situación que temporalmente no puede generarse pues se entendería que al momento de publicarse el acta de inicio aún no se ha realizado la reunión de suscripción del contrato.

Imagen 12

#### COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: 20193800173063 de 29-05-2019

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., miércoles 29 de mayo de 2019

PARA: Sandra Margoth Velez Abello  
Jefe oficina asesora jurídica

DE: Jaime Cerón Silva  
Subdirector de las Artes

ASUNTO: Acta de inicio del contrato de prestación de servicios N.1288-2019 a nombre de Home Salud S.A.S

De manera atenta estoy remitiendo Acta de inicio del contrato de prestación de servicios N.1288-2019 a nombre de Home Salud S.A.S, con el fin de que se realice su publicación e incorporación en el expediente contractual.

Fuente: SECOP II

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 30 de 55

### Imagen 13

<b>PLAZO</b>	El plazo de ejecución del contrato será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
--------------	--

El día 1 de junio de 2019 se reunieron YESID EDUARDO LAHUD SANCHEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°79.442.483 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de HOME SALUD S.A.S y JAIME CERON SILVA Subdirector de las Artes-Ordenador del Gasto en su calidad de supervisor del contrato N° 1288 de 2019 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

**EL CONTRATISTA**

  
**YESID EDUARDO LAHUD SANCHEZ**  
Representante Legal

**EL SUPERVISOR**

  
**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes – Ordenador del Gasto

Fuente: SECOP II

### Respuesta Área de Producción:

En relación con la observación se tomarán las medidas correctivas que permitan evitar incurrir en el incumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para iniciar la etapa ejecutoria de los contratos.

### Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

No aplica para esta observación.

### Análisis de las respuestas:

De acuerdo con lo expresado por el Área de Producción, se acepta la observación, por lo anterior se ratifica lo observado y se requiere la formulación del plan de mejoramiento.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 31 de 55

### 3.8. Contrato 1418-2019

**3.8.1.** Se evidencia que, el acta de inicio establece que el inicio del contrato 1418-2019 fue el día 06/06/2019, pero dicha acta fue enviada por la supervisión a la Oficina Asesora Jurídica hasta el día 27/06/2019 y publicada hasta el día 04/07/2019, esta situación incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual determina en su Artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.....”* y lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral **1.2 Oportunidad** en la publicación de la información en el SECOP *“Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

*La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.*

*Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un “mensaje público” o como un “documento del proceso”, para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.”*

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 32 de 55

Imagen 14

**COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA**

  
 Radicado: 20193800217033 de 27-06-2019  
 Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, jueves 27 de junio de 2019

PARA: Sandra Margoth Velez Abello  
Jefe oficina asesora jurídica

DE: Jaime Cerón Silva  
Supervisor

ASUNTO: Acta de inicio contrato de prestación de servicios N. 1418-2019

De manera atenta estoy remitiendo Acta de inicio del contrato de prestación de servicios N.1418-2019 a nombre de CORPORACIÓN VIENTOS DEL PORVENIR, con el fin de que se realice su publicación e incorporación en el expediente contractual.

Fuente: SECOP II

Imagen 15

El día 6 de junio de 2019 se reunieron RONAL CAMELO CHAVES, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°79.443.109 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de CORPORACION VIENTOS DEL PORVENIR y JAIME CERON SILVA Subdirector de las Artes-Ordenador del Gasto en su calidad de supervisor del contrato N°. 1418 de 2019 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

**EL CONTRATISTA**

**EL SUPERVISOR**

Fuente: SECOP II

### Respuesta Área de Producción:

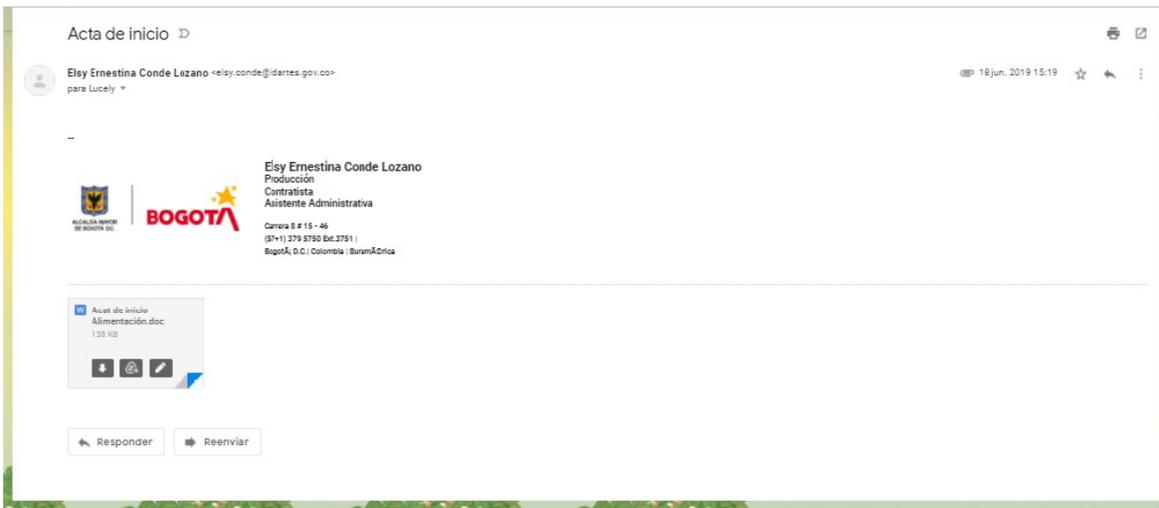
El área de producción elabora el acta de inicio una vez el supervisor del contrato remite el memorando de supervisión (Contrato, aprobación de pólizas, CRP), para el caso puntual no fue allegado este documento para iniciar el trámite correspondiente. Se aclara que el contrato fue suscrito el 4 de junio, se registró el día 6 de junio y las garantías fueron aprobadas el 6 de junio.

Código: 1EM-CEI-F-02  
 Fecha: 30/04/2020  
 Versión: 2

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 33 de 55

A partir de esta fecha la oficina de producción indago sobre los documentos requeridos para la elaboración del acta, la cual una vez fue revisada y aprobada por la profesional jurídica de la Subdirección de las Artes y se envió vía correo electrónico para firma del Representante Legal el 18/06/2020 (ver imágenes) y fue devuelta por el mismo el día 27 de junio de 2019.

### Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 11



Fuente: Respuesta informe preliminar

Por los argumentos expuestos anteriormente el área de producción no es el único responsable del cumplimiento de la publicación de los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

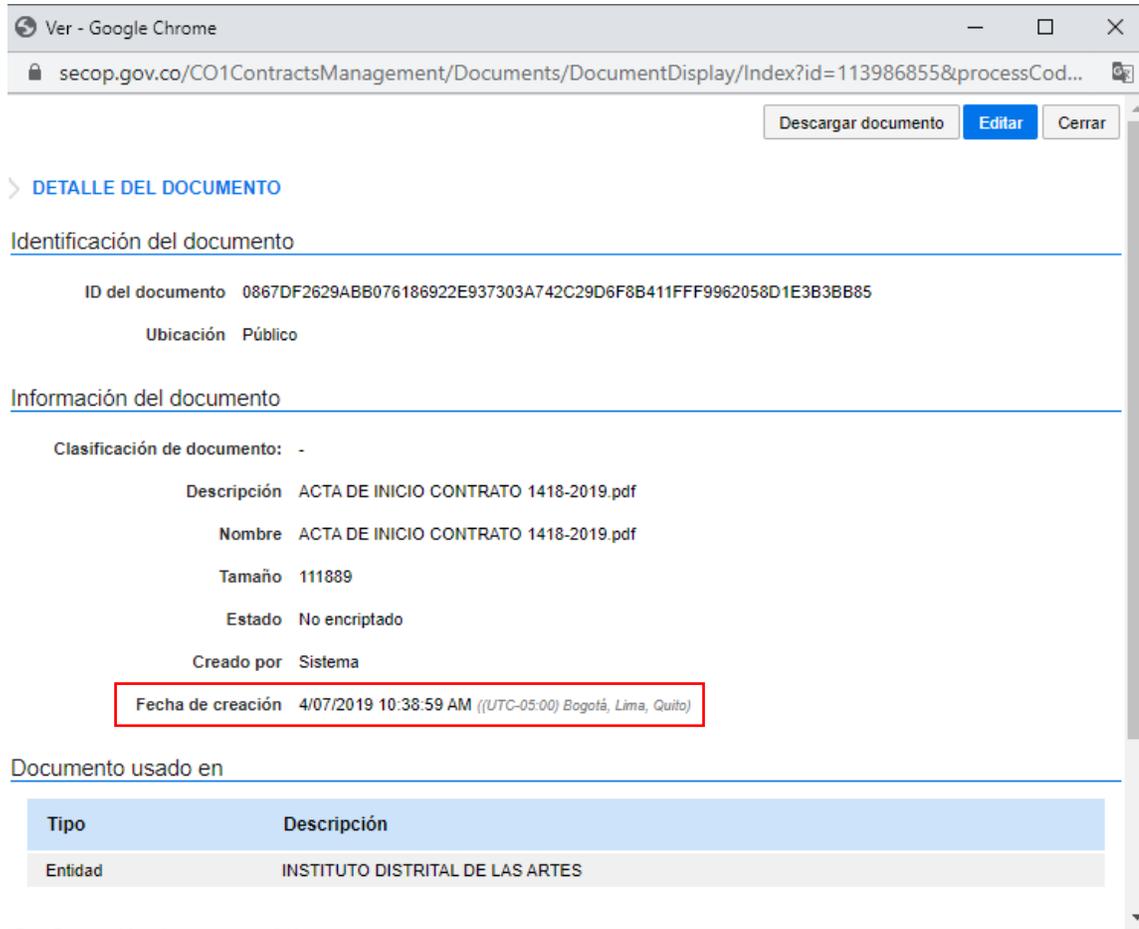
### Respuesta Oficina Asesora Jurídica

La Oficina Asesora Jurídica expone las siguientes fechas:

Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de memorando del acta de inicio	Tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y elaboración del memorando (En días)	Fecha de asignación por ORFEO a la OAJ del acta de inicio	Fecha de publicación acta de inicio	Tiempo transcurrido entre asignación y publicación (En días)	OBSERVACIONES
4/06/2019	6/06/2019	27/06/2019	21	15/07/2019	4/07/2019	-11	En la IMAGEN se muestra la fecha de publicación, Se evidencia días negativos en la publicación debido a que en ese momento llegaba el físico para ser publicado a la OAJ y no se había realizado la optimización que se realizo con los tramites de orfeo, por tal motivo la publicación se hacia tan pronto el documento llegaba en físico a la OAJ

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Fecha: 30/04/2020
		Versión: 2
		Página: 34 de 55

## Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 12



Ver - Google Chrome  
 secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=113986855&processCod...  
 Descargar documento Editar Cerrar

> **DETALLE DEL DOCUMENTO**

**Identificación del documento**

ID del documento 0867DF2629ABB076186922E937303A742C29D6F8B411FFF9962058D1E3B3BB85  
 Ubicación Público

**Información del documento**

Clasificación de documento: -

Descripción ACTA DE INICIO CONTRATO 1418-2019.pdf  
 Nombre ACTA DE INICIO CONTRATO 1418-2019.pdf  
 Tamaño 111889  
 Estado No encriptado  
 Creado por Sistema  
 Fecha de creación 4/07/2019 10:38:59 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Documento usado en**

Tipo	Descripción
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Fuente: Respuesta informe preliminar

### Análisis de las respuestas:

De acuerdo con lo expresado por el Área de Producción y la Oficina Asesora Jurídica, se identifica la realización de las actividades relacionadas con la gestión contractual de manera asincrónica, lo cual genera tiempos inadecuados tanto en la consolidación como en la publicación de la documentación en las diferentes etapas contractuales. Por lo anterior se ratifica la observación y se debe establecer el plan de mejoramiento.

### 3.9. Contrato 1354-2019

**3.9.1.** Se evidencia que, el acta de inicio establece que el inicio del contrato 1354-2019 fue el día 28/05/2019, pero dicha acta fue enviada por parte de la supervisión a la Oficina Asesora Jurídica hasta el día 10/06/2019 y publicada hasta el día 13/06/2019, esta situación incumple lo establecido

Código: 1EM-CEI-F-02  
 Fecha: 30/04/2020  
 Versión: 2

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 35 de 55

en el Decreto 1082 de 2015, el cual determina en su Artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.....”* y lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral **1.2 Oportunidad** en la publicación de la información en el SECOP *“Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

*La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.*

*Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un “mensaje público” o como un “documento del proceso”, para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.”*

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 36 de 55

Imagen 16

**COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA**



Radicado: **20193800192563** de 10-06-2019

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, lunes 10 de junio de 2019

**PARA:** Sandra Margoth Velez Abello  
Jefe oficina asesora jurídica

**DE:** Jaime Cerón Silva  
Supervisor

**ASUNTO:** Acta de inicio contrato de prestación de servicios de transporte terrestre N 1354-2019

De manera atenta estoy remitiendo Acta de inicio del contrato de prestación de servicios de transporte N.1354-2019 a nombre de **UNIÓN TEMPORAL ARTES 2019**, con el fin de que se realice su publicación e incorporación en el expediente contractual.

Fuente: SECOP II

Código: 1EM-CEI-F-02  
Fecha: 30/04/2020  
Versión: 2

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 37 de 55

### Imagen 17

El día 28 de mayo de 2019 se reunieron **LILIANA AVILA TORRES**, identificado (a) con Cédula



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 1AP-GJU-F-08
		Fecha: 22/01/2016
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Versión: 3
		Página: 2 de 2

de Ciudadanía N°52.084.897 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL ARTES 2019** y **JAIME CERON SILVA** Subdirector de las Artes-Ordenador del Gasto en su calidad de supervisor del contrato N°.1354 de 2019 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

**EL CONTRATISTA**

**EL SUPERVISOR**

Fuente: SECOP II

### Respuesta Área de Producción:

El área de producción elabora el acta de inicio una vez el supervisor del contrato remite el memorando de supervisión (Contrato, aprobación de pólizas, CRP), para el caso puntual no fue allegado este documento para iniciar el trámite correspondiente. Se aclara que el contrato fue suscrito el 21 de mayo, se registró el día 28 de mayo y las garantías fueron aprobadas el 28 de mayo. A partir de esta fecha la oficina de producción indago sobre los documentos requeridos para la elaboración del acta, la cual una vez fue revisada y aprobada por la profesional jurídica de la Subdirección de las Artes se entregó al proveedor el día 28/5/2019 en la reunión citada "Inicio proceso contractual" (ver imágenes) para firma del representante legal y fue devuelta por el mismo el día 10 de junio de 2019.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 38 de 55

### Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 13



Fuente: Respuesta informe preliminar

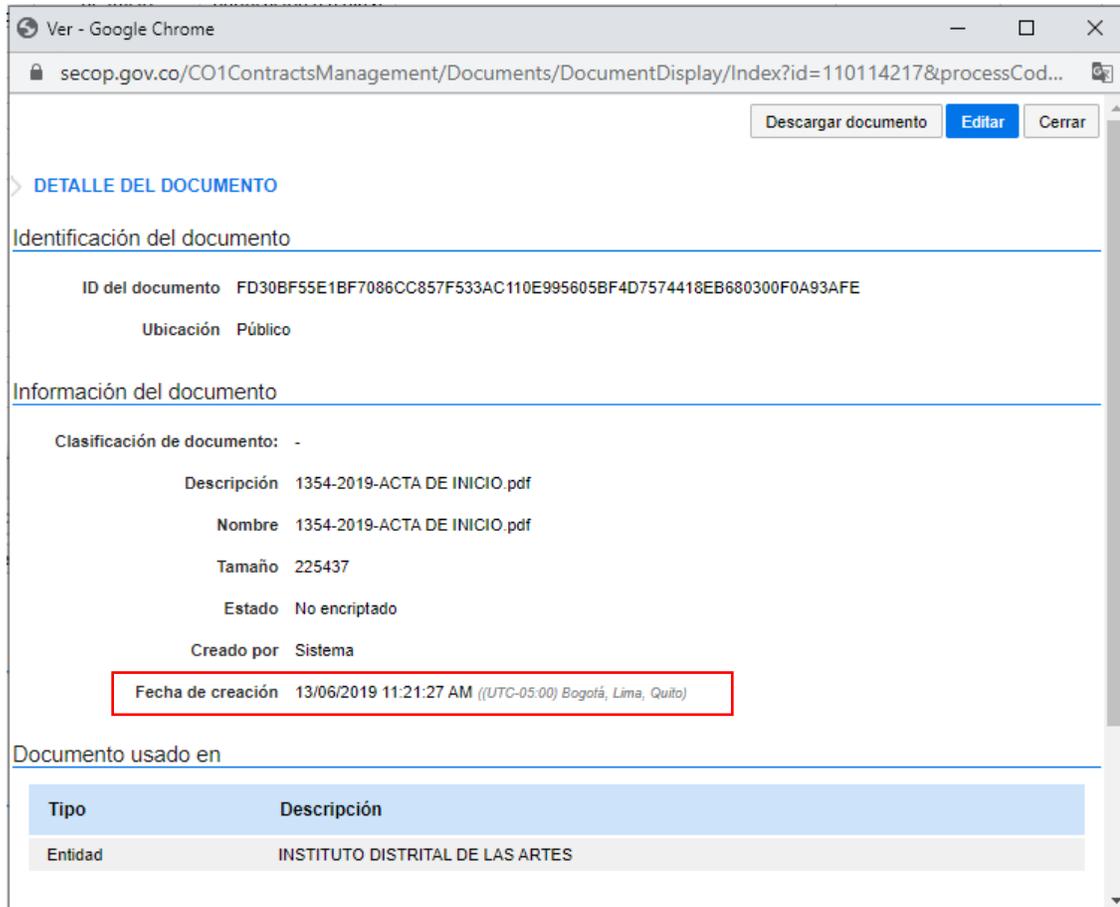
Por los argumentos expuestos anteriormente el área de producción no es el único responsable del cumplimiento de la publicación de los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

### Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

La Oficina Asesora Jurídica expone las siguientes fechas:

Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de memorando del acta de inicio	Tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y elaboración del memorando (En días)	Fecha de asignación por ORFEO a la OAJ del acta de inicio	Fecha de publicación acta de inicio	Tiempo transcurrido entre asignación y publicación (En días)	OBSERVACIONES
21/05/2019	28/05/2019	10/06/2019	12	18/06/2019	13/06/2019	-5	En la IMAGEN 9 se muestra la fecha de publicación, Se evidencia días negativos en la publicación debido a que en ese momento llegaba el físico para ser publicado a la OAJ y no se había realizado la optimización que se realizó con los trámites de orfeo, por tal motivo la publicación se hacía tan pronto el documento llegaba en físico a la OAJ

## Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 14



Ver - Google Chrome

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=110114217&processCod...

Descargar documento Editar Cerrar

**DETALLE DEL DOCUMENTO**

Identificación del documento

ID del documento FD30BF55E1BF7086CC857F533AC110E995605BF4D7574418EB680300F0A93AFE

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1354-2019-ACTA DE INICIO.pdf

Nombre 1354-2019-ACTA DE INICIO.pdf

Tamaño 225437

Estado No encriptado

Creado por Sistema

**Fecha de creación 13/06/2019 11:21:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Fuente: Respuesta informe preliminar

### Análisis de las respuestas:

De acuerdo con lo expresado por el Área de Producción y la Oficina Asesora Jurídica, se identifica la realización de las actividades relacionadas con la gestión contractual de manera asincrónica, lo cual genera tiempos inadecuados tanto en la consolidación como en la publicación de la documentación en las diferentes etapas contractuales. Por lo anterior se ratifica la observación y se debe establecer el plan de mejoramiento.

### 3.10. Contrato 1420-2019

- 3.10.1.** Se evidencia que, el acta de inicio establece que el inicio del contrato 1420-2019 fue el día 11/06/2019, pero dicha acta fue enviada por la supervisión a la Oficina Asesora Jurídica hasta el día 19/06/2019 y

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 40 de 55

publicada hasta el día 26/06/2019, esta situación incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual determina en su Artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición....”* y lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral **1.2 Oportunidad** en la publicación de la información en el SECOP *“Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

*La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está disponible en tiempo real en razón a que las actuaciones del Proceso de Contratación tienen lugar electrónicamente a través de dichas plataformas transaccionales.*

*Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un “mensaje público” o como un “documento del proceso”, para la publicidad de dichos documentos la Entidad Estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición.”*

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Fecha: 30/04/2020
		Versión: 2
		Página: 41 de 55

Imagen 18



**COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA**



Radicado: **20193800207423** de 19-06-2019

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., miércoles 19 de junio de 2019

PARA: Sandra Margoth Velez Abello  
Jefe oficina asesora jurídica

DE: Jaime Cerón Silva  
Supervisor

ASUNTO: Acta de inicio contrato de prestación de servicios 1420-2019

De manera atenta estoy remitiendo Acta de inicio del contrato de prestación de servicios N. 1420-2019 a nombre de ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN S.A.S, con el fin de que se realice su publicación e incorporación en el expediente contractual.

Fuente: SECOP II

Código: 1EM-CEI-F-02  
Fecha: 30/04/2020  
Versión: 2

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 42 de 55

## Imagen 19

El día 11 de junio de 2019 se reunieron **JAIME DUSSAN GÓMEZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°79.324.101 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de **ILUMINACIÓN JAIME DUSSAN S.A.S** y **JAIME CERON SILVA** Subdirector de las Artes-Ordenador del Gasto en su calidad de supervisor del contrato N°. 1420 de 2019 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

**EL CONTRATISTA**

**EL SUPERVISOR**

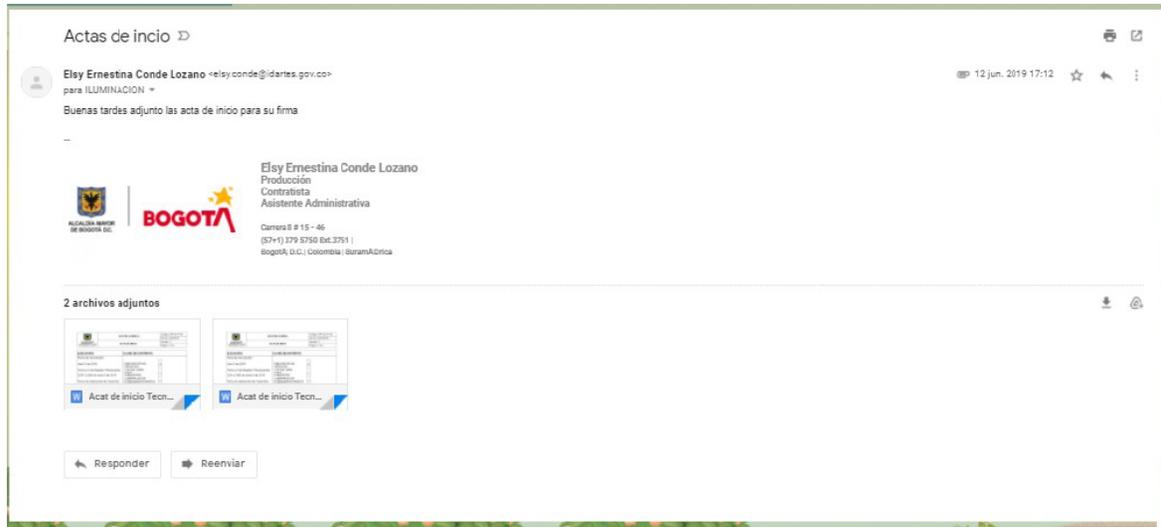
Fuente: SECOP II

## Respuesta Área de Producción:

El área de producción elabora el acta de inicio una vez el supervisor del contrato remite el memorando de supervisión (Contrato, aprobación de pólizas, CRP), para el caso puntual no fue allegado este documento para iniciar el trámite correspondiente. Se aclara que el contrato fue suscrito el 5 de junio, se registró el día 6 de junio y las garantías fueron aprobadas el 11 de junio. A partir de esta fecha la oficina de producción indago sobre los documentos requeridos para la elaboración del acta, la cual una vez fue revisada y aprobada por la profesional jurídica de la Subdirección de las Artes y se envió vía correo electrónico para firma del Representante Legal el 12/06/2020 (ver imágenes) y fue devuelta por el mismo el día 19 de junio de 2019.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 43 de 55

## Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 15



Fuente: Respuesta informe preliminar

Por los argumentos expuestos el área de producción no es responsable del cumplimiento de la publicación de los documentos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

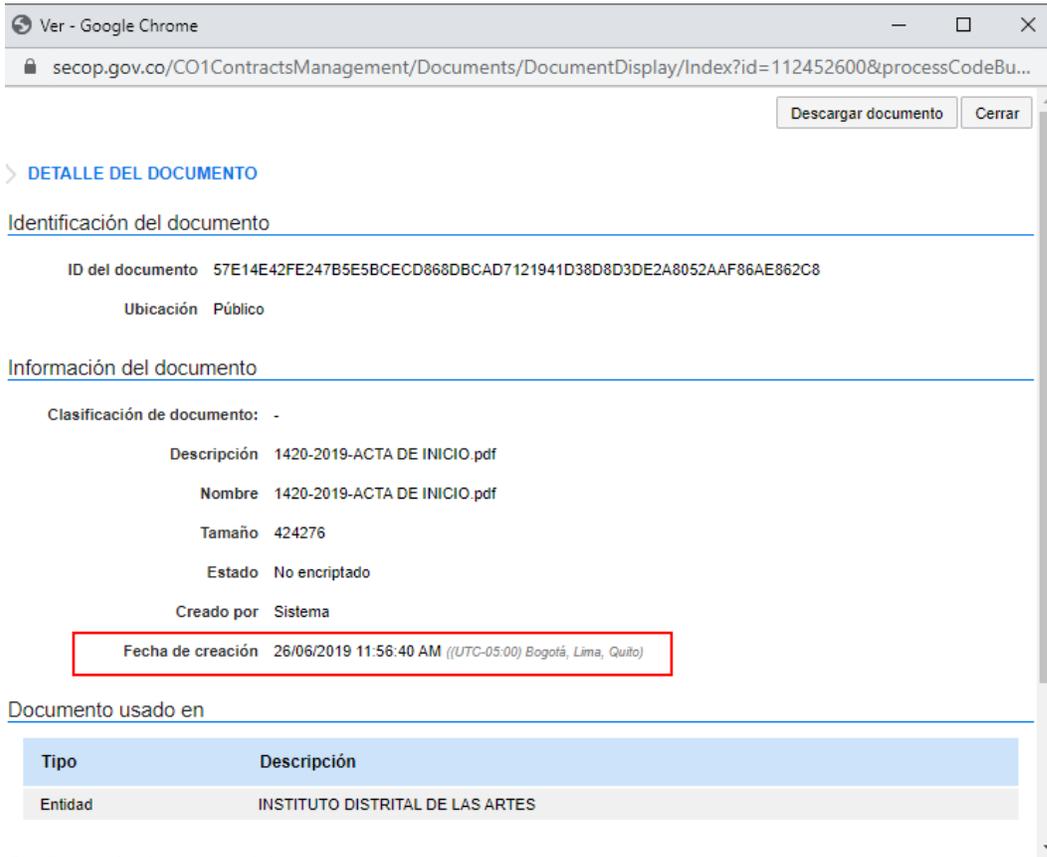
### Respuesta Oficina Asesora Jurídica:

La Oficina Asesora Jurídica expone las siguientes fechas:

Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de memorando del acta de inicio	Tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y elaboración del memorando (En días)	Fecha de asignación por ORFEO a la OAJ del acta de inicio	Fecha de publicación acta de inicio	Tiempo transcurrido entre asignación y publicación (En días)	OBSERVACIONES
5/06/2019	11/06/2019	19/06/2019	8	28/06/2019	26/06/2019	-2	En la IMAGEN 10 se muestra la fecha de publicación, Se evidencia días negativos en la publicación debido a que en ese momento llegaba el físico para ser publicado a la OAJ y no se había realizado la optimización que se realizó con los trámites de orfeo, por tal motivo la publicación se hacía tan pronto el documento llegaba en físico a la OAJ

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Fecha: 30/04/2020
		Versión: 2
		Página: 44 de 55

## Imagen Respuesta al informe Preliminar No. 16



Ver - Google Chrome

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=112452600&processCodeBu...

Descargar documento Cerrar

> DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 57E14E42FE247B5E5BCECD868DBCAD7121941D38D8D3DE2A8052AAF86AE862C8

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción 1420-2019-ACTA DE INICIO.pdf

Nombre 1420-2019-ACTA DE INICIO.pdf

Tamaño 424276

Estado No encriptado

Creado por Sistema

Fecha de creación 26/06/2019 11:56:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Fuente: Respuesta informe preliminar

### Análisis de las respuestas:

De acuerdo con lo expresado por el Área de Producción y la Oficina Asesora Jurídica, se identifica la realización de las actividades relacionadas con la gestión contractual de manera asincrónica, lo cual genera tiempos inadecuados tanto en la consolidación como en la publicación de la documentación en las diferentes etapas contractuales. Por lo anterior se ratifica la observación y se debe establecer el plan de mejoramiento para subsanar la situación identificada.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 45 de 55

**3.11.** Se evidenció inadecuada planeación en los tiempos requeridos para la ejecución del Contrato 1421 de 2019, suscrito con ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S, sustentada en los siguientes aspectos:

**3.11.1.** Se evidencia que en la plataforma transaccional SECOP II no han sido publicados o subsanados algunos documentos que son requisito para la ejecución del contrato 1421-2019:

Tabla 3: Modificaciones – Garantías Contrato 1421-2019 (Lote 2)

Tipo de Modificación	Valor o fecha	Fecha de Garantía	Aprobación Garantía
Adición - Modificación	\$219.000.000	Expedición: 02/12/2019	06/12/2019
Prorroga – Modificación 2	31/03/2020	Expedición: 23/12/2019	26/12/2019
Prorroga 2 – Modificación 3	31/07/2020	Expedición: 31/03/2020	No publicada
Prorroga 3 – Modificación 4	15/09/2020	Rechazada	No publicada
Prorroga 4 – Modificación 5	30/11/2020	No publicada	No publicada

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 46 de 55

## Imagen 20

Emisor	Fecha fin	Estado	
COMPAÑIA MUNDIAL DEL SEGUROS SA	31/07/2023 ((UTC-06:00) Bogotá, Lima, Quito)	Modificación rechazada	<a href="#">Detalle</a>
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	31/12/2019 ((UTC-06:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida	<a href="#">Detalle</a>
ILUMINACION JAIME DUSSAN	31/03/2023 ((UTC-06:00) Bogotá, Lima, Quito)	Rechazada	<a href="#">Detalle</a>
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	31/12/2022 ((UTC-06:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	<a href="#">Detalle</a>
Sin documento	20/08/2019 ((UTC-06:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida	<a href="#">Detalle</a>

Fuente: GARANTÍAS SECOP II

## Imagen 21

Nombre del documento	Cargado por		
1421-2019-ACTA DE INICIO.pdf	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
1421-2019-APOYO A LA SUPERVISION RAD 2153.pdf	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
1421-2019-APOYO A LA SUPERVISION RAD 2163.pdf	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
1421-2019-DESIGNACION APOYO A LA SUPERVISION.pdf	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
1421-2019-DESIGNACION SUPERVISION.pdf	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
1421-2019-FACTURA RAD 112892.pdf	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
1421-2019-REMISION APOYO A LA SUPERVISION.pdf	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
1421-2019-REMISION SUPERVISION.pdf	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO No. 1421-2019 20203000268473.pdf	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<u>APROBACION DE LA GARANTIA CONTRATO No. 1421-2019 - PRODUCCIÓN TÉCNICA FESTIVALES AL PARQUE 2019 (LOTE 2).pdf</u>	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<u>APROBACIÓN GARANTÍA ADICIÓN No. 1.pdf</u>	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
<u>APROBACIÓN GARANTIAS PRÓRROGA No. 1 (1421-2019).pdf</u>	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>
CRP_2299_CTO_1421.pdf	Entidad Estatal	<a href="#">Descargar</a>	<a href="#">Detalle</a>

Fuente: Documentos de ejecución del contrato SECOP II

Por lo anterior se establece la observación al contrato 1421-2019 y se debe verificar la publicación de los documentos identificados.

### Respuesta Área de Producción:

Una vez verificada en la plataforma transaccional Secop II, se evidenció que el proveedor público las pólizas el día 5 de noviembre de 2020.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 47 de 55

### Análisis de la respuesta:

De acuerdo con la respuesta aportada por el Área de Producción se expresa la subsanación por parte del proveedor en la fecha 05/11/2020, sin embargo, la situación debió ser advertida por parte de la supervisión o del apoyo a la supervisión por cuanto las garantías se constituyen como un requisito de la ejecución con contractual, por tal razón se mantiene la observación y se deberá generar plan de mejoramiento.

- 3.11.2.** Se evidenció inadecuada planificación y principio de anualidad en la ejecución del Contrato 1421 de 2019, suscrito con ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S, sustentada a continuación:

Tabla 4: Contrato No. 1421-2019 - ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S

CONTRATO 1421-2019	TIEMPO	INICIO	FIN
<b>EXPEDIENTE CONTRATO INICIAL</b>	INICIAL - 7 MESES CUANTIA 438.000.000	11/06/2019	30/12/2019
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Contratar el alquiler del equipo e insumos de producción técnica, incluida la propuesta del diseño de los escenarios, ejecución, montaje, desmontaje, necesarios para la realización de los festivales al parque, actividades, eventos y producciones desarrolladas por el IDARTES y/o en los que haga parte en el Distrito Capital en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.		
<b>ADICIÓN 1 – MODIFICACIÓN 1</b>	MISMO TIEMPO CUANTIA ADICIÓN <b>219.000.000</b> CUANTIA CONTRATO <b>657.000.000</b>	11/06/2019	30/12/2019
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	Insuficiencia de recursos para el cubrimiento de las actividades del <b>mes de diciembre</b> entre ellas, celebración 50 años del Planetario de Bogotá, actividades de navidad 2019 entre otras (Ver Imagen 22) <b>Saldo pendiente a ejecutar 15%</b>		
<b>ORFEO No.</b>	20193800417863		
<b>FECHA</b>	Solicitud 28/11/2019 - Aprobación 29/11/2019		
<b>PRORROGA 1 MODIFICACIÓN 2</b>	3 MESES	11/06/2019	31/03/2020
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	..La prestación de este servicio (alquiler de equipo) es de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades que adelanta el IDARTES, ya que son indispensables para garantizar las condiciones técnicas de alta calidad de las producciones y eventos que ejecuta la entidad, toda vez que obedecen al cumplimiento de las funciones atribuidas por ley, en el marco de su misionalidad; razón por la cual se considera pertinente y oportuno prorrogar el contrato..." Recursos ejecutados y comprometidos por el 77,14%, <b>saldo pendiente a ejecutar 22,86%</b>		
<b>ORFEO No.</b>	20193800451893		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

## INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Versión: 2

Página: 48 de 55

<b>FECHA</b>	Solicitud 19/12/2019 - Aprobación 23/12/2019		
<b>PRORROGA 2 MODIFICACIÓN 3</b>	4 MESES	11/06/2019	31/07/2020
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	..La prestación de este servicio (alquiler de equipo) es de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades que adelanta el IDARTES, ya que son indispensables para garantizar las condiciones técnicas de alta calidad de las producciones y eventos que ejecuta la entidad, toda vez que obedecen al cumplimiento de las funciones atribuidas por ley, en el marco de su misionalidad; razón por la cual se considera pertinente y oportuno prorrogar el contrato..." Recursos ejecutados y comprometidos 97,54%, <b>saldo pendiente a ejecutar 2,46%</b>		
<b>ORFEO No.</b>	20203800088963		
<b>FECHAS</b>	Solicitud 24/03/2020 - Aprobación 30/03/2020		
<b>PRORROGA 3 MODIFICACIÓN 4</b>	1,5 MESES	4/04/2019	15/09/2020
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<p>"...El IDARTES, viene desarrollando, actividades artísticas y culturales en el marco de la estrategia distrital ¡Asómate a tu ventana! las cuales han tenido efectos y respuestas muy favorables de la población y por supuesto en el bienestar de la misma.</p> <p>En este contexto, las actividades planeadas de pequeño formato involucran insumos adecuados para la prestación de este servicio, objeto del contrato N° 1 421 2019, todo con el propósito de contribuir en el legítimo ejercicio de los derechos culturales siempre en procura de mitigar los riesgos de salud pública y salud mental con ocasión del Covid 19, en ciudadanos y ciudadanas del distrito capital, donde se hace particular énfasis en niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.</p> <p>Claramente la escena cultural se ha tenido que reinventar y en este propósito se hace necesario el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y distanciamiento social, así como el personal adecuado y los insumos necesarios para la prestación de este servicio ( alquiler del equipo e insumos de producción técnica ) es de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades que adelanta el IDARTES, ya que se son indispensables para garantizar las condiciones técnicas de alta calidad para el normal desarrollo de las actividades que adelanta el IDARTES en los equipamientos culturales y en espacios libres de la ciudad, como garantía de bienestar y del medio propicio para la organización técnica de sus presentaciones.</p> <p>En esta medida y dentro del contexto de reactivación paulatina de actividades económicas, como aporte a la empleabilidad y ocupación de artistas, y por supuesto de toda la cadena de valor, el IDARTES en atención a su misionalidad ha tenido que trabajar y generar propuestas viables para que la escena artística en Bogotá no muera por la pandemia.</p> <p>Por los argumentos expuestos se considera pertinente y oportuno prorrogar el contrato hasta el 15 de septiembre de 2020 ....", Recursos ejecutados y pagados 96.81%, <b>saldo pendiente por pagar 3,19%</b></p>		
<b>ORFEO No.</b>	20203800168123		
<b>FECHAS</b>	Solicitud 26/06/2020 - Aprobación 30/06/2020		
<b>PRORROGA 4 MODIFICACIÓN 5</b>	1,5 MESES	11/06/2019	30/11/2020
<b>JUSTIFICACIÓN</b>	".. Para la realización de los eventos y/o actividades, el IDARTES debe garantizar condiciones técnicas óptimas, en todas las fases de la producción de eventos con insumos técnicos conformado		

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

## INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Versión: 2

Página: 49 de 55

	<p>por techos, tarimas, sonido, iluminación, video, permitiendo así cimentar la calidad de las producciones realizadas por la entidad.</p> <p>Ahora, con ocasión a la emergencia sanitaria Covid-19 por la que atraviesa el mundo y en este momento la ciudad de Bogotá, las actividades artísticas, culturales y en general a las que en su misionalidad Idartes desarrolla, se han tenido que replantear; en ese sentido el IDARTES, viene desarrollando, actividades artísticas y culturales en el marco de la estrategia distrital ¡Asómate a tu ventana! las cuales han tenido efectos y respuestas muy favorables de la población y por supuesto en el bienestar de la misma. En ese sentido, y de acuerdo con las necesidades que establecieron las diferentes unidades de gestión Idartes continuará con el desarrollo de las actividades que se enlistan (Ver documento de actividades a desarrollar).</p> <p>En este contexto, las actividades planeadas de pequeño formato involucran insumos adecuados para la prestación de este servicio, objeto del contrato de prestación de servicios N° 1421-2019, todo con el propósito de contribuir en el legítimo ejercicio de los derechos culturales siempre en procura de mitigar los riesgos de salud pública y salud mental con ocasión del Covid-19, en ciudadanos y ciudadanas del distrito capital, donde se hace particular énfasis en niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.</p> <p>Por otro lado, es importante señalar que actualmente se está adelantado el análisis del sector para poder dar inicio al proceso de selección que culminará con la suscripción de un nuevo contrato de prestación de servicios de producción técnica.</p> <p>Por los argumentos expuestos se considera pertinente y oportuno prorrogar el contrato hasta el 30 de noviembre de 2020, con el fin de atender los requerimientos que surjan con ocasión de las actividades programadas por la entidad ...". Recursos ejecutados y pagados 96.81%, <b>saldo pendiente por pagar 3,19%</b></p>
<b>ORFEO No.</b>	20203800284673
<b>FECHAS</b>	Solicitud 03/09/2020 - Aprobación 07/09/2020

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 50 de 55

## Imagen 22

El apoyo a la supervisión presenta la información para revisar la ejecución financiera del contrato, el cual a la fecha presenta una ejecución que asciende al 85 % de los cuales el 28.08% corresponde al valor ejecutado y pagado como se evidencia en la plataforma transaccional secop II, el 19.63% a servicios efectivamente prestados hasta el mes de septiembre de 2019, facturados y radicados a la entidad para trámite de pago mediante Orfeo N° 20194600091492 del 20 de noviembre de 2019 y el 37.29% restante se encuentran comprometidos en actividades ya desarrolladas hasta el 22 de noviembre de 2019 como resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la prestación de servicios de producción técnica, pendientes por facturar por parte del proveedor.

El 15 % restante es insuficiente para cubrir la actividades que se adelantaran hasta la fecha de terminación del contrato, entre los que se destacan la celebración de los cincuenta años del planetario de Bogotá, producción de gran magnitud, así como eventos a realizar por las diferentes unidades de gestión en la versión navidad 2019, y aquellas actividades que puedan surgir por requerimientos que obedezcan a las funciones del IDARTES en el marco de su misionalidad.

Es así como el señor Diego Millan Grijalba propone efectuar una adición por la suma de **DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 219.000.000)** y como consecuencia de ello su modificación.

Es necesario resaltar que el valor de la adición se determinó teniendo en consideración la propuesta económica que hace parte del presente contrato, ya que esta discrimina cada uno de los items indispensables para garantizar los estándares de calidad de las producciones técnicas que se pretendan desarrollar en el mes de diciembre de 2.019.

Fuente: SECOP II – Fragmento acta de reunión solicitud de Adición y Modificación

## Imagen 23

Los apoyos a la supervisión presentan la información para revisar la ejecución financiera del contrato, el cual a la fecha presenta una ejecución que asciende al 77.14 % como se evidencia en la plataforma transaccional secop II del valor total del contrato, del cual el 28.08% corresponde al valor ejecutado y pagado, es decir que el 49.06% restante corresponde a servicios efectivamente prestados y que se encuentran en trámite de pago por parte de la entidad mediante radicados de Orfeo Nrs 20194600162234 y 20194600171424.

La supervisora del contrato expuso a los integrantes de la reunión que la prestación de este servicio (alquiler del equipo e insumos de producción técnica) es de vital importancia para el normal desarrollo de las actividades que adelanta el IDARTES, ya que se son indispensables para garantizar las condiciones técnicas de alta calidad de las producciones y eventos que ejecuta la entidad, toda vez que obedecen al cumplimiento de las funciones atribuidas por ley, en el marco de su misionalidad; razón por la cual considera pertinente y oportuno prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2020, con el fin de atender los requerimientos que surjan con ocasión de las actividades programadas por la entidad durante el primer trimestre año, periodo en el cual se llevara a cabo el estudio de mercado y análisis del sector insumo necesario para adelantar el proceso de selección con el fin de contratar el servicio requerido.

Expuestos los argumentos y en aras de garantizar la continuidad de la gestión para de esta forma dar desarrollo a los procesos misionales y cumplimiento oportuno de las metas propuestas, se hace necesario prorrogar y como consecuencia de ello modificar el contrato No. 1421 de 2019.

Fuente: SECOP II – Fragmento acta de reunión solicitud de Prórroga 1 y Modificación 2

Teniendo en cuenta que para la realización de la adición del 50% del valor del contrato 1421-2019 equivalente a DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 219.000.000), se justificó a través del acta incluida en la solicitud de adición y modificación con radicado 20193800417863 del 28/11/2020, lo

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 51 de 55

siguiente (ver imagen 13) : *“El apoyo a la supervisión presenta la información para revisar la ejecución financiera del contrato, el cual a la fecha presenta una ejecución que asciende al 85 % de los cuales el 28.08% corresponde al valor ejecutado y pagado como se evidencia en la plataforma transaccional Secop II, el 19.63% a servicios efectivamente prestados hasta el mes de septiembre de 2019 , facturados y radicados a la entidad para trámite de pago mediante Orfeo N°20194600091492 del 20 de noviembre de 2019 y el 37.29% restante se encuentran comprometidos en actividades ya desarrolladas hasta el 22 de noviembre de 2019 como resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la prestación de servicios de producción técnica, pendientes por facturar por parte del proveedor.*

*El 15 % restante es insuficiente para cubrir las actividades que se adelantaran hasta la fecha de terminación del contrato, entre los que se destacan la celebración de los cincuenta años del planetario de Bogotá, producción de gran magnitud, así como eventos a realizar por las diferentes unidades de gestión en la versión navidad 2019, y aquellas actividades que puedan surgir por requerimientos que obedezcan a las funciones del IDARTES en el marco de su misionalidad...*”. Teniendo en cuenta lo anterior se entendería por la justificación, que el valor a adicionar sobre el contrato inicial es para cubrir la realización de actividades previas a la finalización del mismo durante el mes de diciembre (ver tabla 4. Contrato No. 1421-2019 - ILUMINACION JAIME DUSSAN S.A.S)

De acuerdo con lo anterior se puede establecer que se trasgrede los principios de planificación y anualidad, establecidos en el Decreto 111 de 1996 Capitulo II De Los Principios del Sistema Presupuestal, Artículos 13 y 14, pues se evidencia que antes cierre de vigencia y con un 15% de saldo presupuestal a ejecutar, se efectuó la adición del 50% del presupuesto al contrato (Ver tabla 4) , lo cual generó que al 31/12/2019, el contrato quedó con un saldo presupuestal por ejecutar equivalente al 22,86% del presupuesto total (Ver imagen 14), a pesar de que la justificación de la adición, fue la realización de actividades en el mes de diciembre (ver imagen 13), previas al cierre del contrato en cuestión. Debido a la existencia de estos saldos a ejecutar se realizaron una serie de prorrogas las cuales, a pesar de las justificaciones expuesta en las solicitudes, ya trasgredía los principios expuestos en el presente ejercicio independiente. Por lo anterior se configura la observación en el presente informe.

### **Respuesta Área de Producción:**

1. Para la vigencia 2019 se realizó la adición del 50% del valor del contrato, toda vez que con estos recursos se buscó cubrir la totalidad de los eventos que se programaron para el cierre de la vigencia 2019. Con corte a 31 de diciembre de 2019 se realizaron pagos por valor de \$ 461.677.092. Es importante indicar que

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 52 de 55

para la vigencia 2020 se constituyó como reserva un total de \$ 195.322.908, valor que no necesariamente corresponde al porcentaje antes mencionado teniendo en cuenta que en el mes de marzo de 2020 se realizó la conciliación de los servicios efectivamente prestados en el mes de diciembre de 2019 cuyo valor ascendió a \$174.395.364 los cuales fueron facturados y pagados en el mes de marzo de 2020, quedando un saldo pendiente por ejecutar de \$ 20.927.544; con este valor en ese momento se estipuló atender los eventos iniciales de la vigencia mientras desde el área de producción se adelantaban los trámites correspondientes para el nuevo proceso contractual.

2. Sin embargo, en la vigencia 2020, para el mes de marzo se dio a conocer por la Organización Mundial de la Salud que el mundo se enfrentaba a la pandemia Covid-19, razón por la cual se dieron cuarentenas estrictas hasta el mes de junio, dentro de las restricciones se encontró la no realización de eventos que tuvieran aglomeración de público; en ese sentido todas las actividades comerciales, estatales y de los diferentes sectores de la economía se vieron obligados a transformar la forma en la que se desarrollaban las actividades, situación que no fue ajena al IDARTES, en donde se empezó a desarrollar actividades como "Asómate a tu ventana", en donde se continuaba con la garantía de derechos culturales a los habitantes de Bogotá de una manera diferente. En ese sentido y con el propósito de dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad se estimó la conveniencia y oportunidad para adelantar las prórrogas necesarias con el fin de agotar los recursos de la vigencia 2019 y de forma paralela adelantar desde el área de producción los procesos contractuales correspondientes con los recursos de la vigencia 2020.

### **Análisis de la respuesta:**

De acuerdo con lo expresado por el Área de Producción, si bien es cierto que se realizó la adición por un 50% del valor del contrato y cuya justificación fue *"...Insuficiencia de recursos para el cubrimiento de las **actividades del mes de diciembre** entre ellas, celebración 50 años del Planetario de Bogotá, actividades de navidad 2019 y aquellas actividades que puedan surgir por requerimientos que obedezcan a las funciones del IDARTES en el marco de su misionalidad....."* lo cual es confirmado por la respuesta aportada por el Área, se evidencia inadecuada planeación toda vez que los recursos adicionados no fueron ejecutados en su totalidad bajo el argumento anteriormente expuesto lo cual incumple lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Capítulo II De Los Principios del Sistema Presupuestal, Artículo 13, razón por la cual se ratifica la observación y se deberá generar su correspondiente plan de mejoramiento.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 53 de 55

Por otra parte, teniendo en cuenta la transversalidad del Área de producción en cuanto al apoyo que brinda a las áreas misionales y la particularidad de las condiciones presentadas debido a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 se retira la parte de la observación que hace mención a la vulneración del principio de anualidad de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Capítulo II De Los Principios del Sistema Presupuestal, Artículo 14.

Se presenta en este informe final al Área de Producción y/o las áreas relacionadas, el **Anexo No. 1**, el cual contiene el resumen de las observaciones, de manera que facilite la identificación de las observaciones, su descripción y las áreas sugeridas, para la formulación del plan de mejoramiento por parte de las áreas relacionadas.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 54 de 55

## RECOMENDACIONES

- 4.1. Realizar la depuración de los documentos relacionados con las actividades que realiza el Área de Producción y construir los nuevos documentos (Procedimientos y formatos) teniendo en cuenta la transversalidad del Área.
- 4.2. Construir el mapa de riesgos y establecer controles del Área de Producción bajo el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptados a través de la política y guía del riesgo de la entidad.
- 4.3. Realizar procesos de fortalecimiento de las funciones de Supervisión y de apoyos a la Supervisión, en el Área de Producción, en especial las relacionadas con la etapa precontractual y el seguimiento de la ejecución contractual.
- 4.4. Fortalecer el ejercicio de planeación precontractual en el Área de Producción de manera que permita programar de la mejor manera la ejecución de los recursos

Atentamente,

<b>Elaboró</b>	<b>Aprobó</b>
	
<b>GIOVANNY MONTENEGRO</b> Contratista de Control Interno	<b>CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR</b> Asesor de Control Interno

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 55 de 55

### Anexo No.1

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	ÁREA RESPONSABLE (SUGERIDA)
2.1	Algunos procedimientos publicados presentan desactualización o relacionan actividades ejecutadas por el Área Producción pero que el área desconocía hasta que fueron expuestas en las mesas de trabajo en el marco del ejercicio de auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Producción</li> </ul>
2.2	Formular los riesgos de gestión asociados al cumplimiento del objetivo de proceso (tener en cuenta la transversalidad), debido a que en la vigencia pasada 2019 no realizó dicha formulación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Producción</li> </ul>
3.1.1	Se identifican tiempos inadecuados en la consolidación de la documentación de los contratos, por ende, se afecta directamente la publicación de los documentos dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente para la plataforma transaccional SECOP I o SECOP II	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Producción (Articular el plan de mejoramiento con los lineamientos dispuestos por la Oficina Asesora Jurídica)</li> </ul>
3.3.1		
3.4.1		
3.5.1		
3.6.1		
3.8.1		
3.9.1		
3.10.1		
3.7.1	Se evidencia una inconsistencia en la fecha establecida en el acta de inicio del presente contrato, debido a que el acta fue enviada por el supervisor a la Oficina Asesora Jurídica el 29/05/2019 y correspondientemente publicada el 31/05/2019, pero en su contenido en el formato de acta detalla que la reunión fue efectuada el 01/06/2019 situación que temporalmente no puede generarse pues se entendería que al momento de publicarse el acta de inicio aún no se ha realizado la reunión de suscripción del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Producción</li> </ul>
3.2.1	Se permitió el inicio de la ejecución contractual sin la debida cobertura de ARL de contratista, es decir se incumplió uno de los requisitos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Producción</li> </ul>
3.11.1	Se evidencia que en la plataforma transaccional SECOP II no han sido publicados o subsanados algunos documentos que son requisito para la ejecución del contrato 1421-2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Producción</li> </ul>
3.11.2	Se evidenció inadecuada planificación en la ejecución del Contrato 1421 de 2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Producción</li> </ul>